



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012.

6

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la coproducción de espectáculos de teatro y danza, entre la Agencia y compañías privadas de Artes Escénicas Andaluzas, para el año 2011.

22

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 167/2011, de 24 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Perujo Serrano como Director General de la Oficina de la Portavoz del Gobierno.

30

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 11 de mayo de 2011, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

30



UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración, convocados por Resolución que se cita.

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado por el curso 2010/2011.

31

Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

31

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesores contratados doctores.

40

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2011/2012.

51

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Huelva, en el recurso del procedimiento ordinario núm. 366/2011, y se emplaza a terceros interesados.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de febrero de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño «Marbella Design Academy Costa del Sol», de Monda (Málaga). (PP. 858/2011).

64

Orden de 7 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Burbujas» de Huércal-Overa (Almería). (PP. 852/2011).

65

Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cuna de los Elfos» de Cájar (Granada). (PP. 1484/2011).

66

Orden de 16 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris» de Córdoba. (PP. 1404/2011).

66

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita del Juego» de Huétor Tájar (Granada). (PP. 1489/2011).

67

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 758/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

68

Corrección de errores de la Orden de 25 de marzo de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «La Mezquita» para el Centro de Educación Permanente de Morón de la Frontera (Sevilla) (BOJA núm. 80, de 26.4.2011).

68

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 529/08, Sección 3.ª, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 68/08, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 27 de abril de 2011, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2011.

69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1718/2009.

72

Edicto de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1677/2009.

72

Edicto de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1529/2009.

72

Edicto de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 435/2011.

73

Edicto de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 298/2011.

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1614/2011).

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

74

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1619/2011).

75

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública el Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial y el Proyecto de Orden por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas correspondientes a los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de la declaración como minerales las aguas procedentes del sondeo «Adamuz», sito en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (PP. 1264/2011).

76

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

77

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

77

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

77

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

78

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

78

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

78

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

79

Anuncio de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, término municipal de Espera. (PP. 1518/2011).

79

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita. Término municipal de Barbate. (PP. 1517/2011).

80

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica hoja de aprecio a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten alegaciones en el proyecto de instalación de línea eléctrica que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera.

81

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

81

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

81

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

81

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

82

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

82

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en concurrencia pública la enajenación de determinadas fincas no urbanizables en el t.m. de Aznalcóllar. (PD. 1618/2011).

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo que se cita.

83

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

83

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

83

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

84

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L., resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

84

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

84

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 3 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

86

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

86

Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional ocupacional.

87

Anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica requerimiento de justificación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional ocupacional.

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

87

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina por la empresa que se cita en Teba, Málaga. (PP. 1119/2011).

96

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a las subvenciones a la modernización de explotaciones agrarias, concedidas en la convocatoria 2009, al amparo de la Orden que se cita.

88

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 975/2011).

96

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican a los actos administrativos que se citan.

90

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra en Zona de Policía, según arts. 52 y siguientes y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1267/2011).

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

92

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública del expediente de obra que se cita en dominio público hidráulico. (PP. 1427/2011).

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

92

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obra de defensa mediante muro de hormigón en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1347/2011).

97

Acuerdo de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

94

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas de Músico.

97

Acuerdo de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

95

Anuncio de 9 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

99

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

95

Anuncio de 4 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

106

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

95

Anuncio de 13 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Grazalema, para la selección de plazas de funcionario y plazas de empleados laborales.

111

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la modificación sustancial del proyecto que se cita. (PP. 805/2011).

96

Anuncio de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

116

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Grupo Río Madera», término municipal de Segura de la Sierra (Jaén). (PP. 1542/2011).

96

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Robesamar, de disolución. (PP. 1428/2011).

123

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Pinturas Trabuco, de disolución. (PP. 1348/2011).

123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de mayo de 2011, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012.

Las previsiones sobre el comportamiento de la economía en 2012 muestran avances, consolidándose la recuperación iniciada en los últimos trimestres de 2010. Como principal consecuencia, se prevé que el mercado de trabajo presente datos de creación neta de empleo, dinámica que irá robusteciéndose en ejercicios posteriores.

La elaboración del Presupuesto de 2012 arranca, pues, con unas perspectivas macroeconómicas sensiblemente diferentes a las de los últimos años. Ello contribuirá a dar continuidad al proceso de consolidación fiscal emprendido tras la crisis, manteniendo como referencia principal el impulso a las actividades económicas de mayor valor añadido y a las exportaciones.

En línea con las orientaciones de política macroeconómica aprobadas por el Consejo Europeo en el seno del Semestre Europeo, el principal objetivo persigue promover la innovación y la formación de las personas durante toda la vida laboral, con el fin de mejorar la empleabilidad y reducir la exclusión del mercado de trabajo, favoreciendo la reasignación de mano de obra entre sectores.

Desde el punto de vista presupuestario, se espera que el escenario macroeconómico más favorable tenga efectos beneficiosos sobre los ingresos, mientras que el gasto habrá de contener su evolución al objeto de respetar el compromiso de la Comunidad Autónoma con la estabilidad financiera; algo que será compatible con el estímulo a la creación de empleo y a la mejora de la productividad.

Por esta razón, el Presupuesto 2012 se plantea una estrategia basada en la reorganización inteligente, la racionalización del gasto, la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios que proporciona la Junta de Andalucía, así como en el impulso a la transformación del tejido económico, a la creación de puestos de trabajo y al apoyo financiero a las entidades locales.

Dentro de este contexto, la estrategia de presupuesto con perspectiva de género liderada por la Junta de Andalucía, contribuye a incrementar la eficiencia económica y el bienestar social mediante una elaboración y gestión presupuestaria más equitativa, que brinda mayores oportunidades económicas y sociales a las mujeres y a los hombres de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

1. Prioridades y criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:

a) Mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en desempleo y potenciar la eficacia del sistema público de empleo.

b) Desarrollar actuaciones que potencien la creación de empleo a partir de la puesta en valor de las ventajas competitivas del sector productivo andaluz y la explotación de los nuevos yacimientos de empleo.

c) Consolidar un sistema productivo orientado a la innovación, la calidad, la internacionalización y la sostenibilidad ambiental.

d) Promover un sistema educativo público que permita incrementar el crecimiento potencial mediante el desarrollo personal completo, la igualdad de oportunidades, la excelencia y el desarrollo de actitudes innovadoras y emprendedoras.

e) Mantenimiento y mejora de la eficiencia de las prestaciones y servicios públicos fundamentales.

f) Mantenimiento del apoyo financiero a las Corporaciones Locales.

g) Impulso de las actuaciones que eviten y reduzcan, en su caso, la desigualdad entre mujeres y hombres, al objeto de posibilitar los proyectos personales a lo largo del ciclo vital y de no restar potencial al crecimiento de la economía andaluza.

1.2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Mejora de la eficacia y la eficiencia recaudatoria y refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal.

b) Contención del gasto corriente, reducción del gasto operativo vinculado a servicios públicos no esenciales y mejora de la eficiencia del gasto vinculado a prestaciones y servicios de carácter esencial.

c) Impulso a la inversión productiva y generadora de empleo.

d) Revisión de la totalidad de las actuaciones contenidas en los programas presupuestarios, reorganizando el gasto en coherencia con los objetivos y prioridades enumerados anteriormente.

e) Revisión de la totalidad de líneas de apoyo financiero reduciendo el uso de los incentivos a fondo perdido y priorizando los de carácter reintegrable.

f) Colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

g) Desarrollo de la programación financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de los Acuerdos o Convenios que las regulan.

h) Cumplimiento de compromisos plurianuales de gastos derivados de los ejercicios de planificación vigentes o decisiones del Consejo de Gobierno en el marco de los compromisos acordados por la Comunidad Autónoma en materia de estabilidad financiera y de sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo.

2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas y a las agencias de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a las agencias públicas empresariales, a las sociedades mercantiles con participación mayoritaria y directa de la Junta de Andalucía, a los consorcios de transporte metropolitano en los que participe la Junta de Andalucía, al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y a los fondos carentes de personalidad jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en la redacción dada en virtud del Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y en concordancia con la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2012 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma: tributos propios y totalmente cedidos por el Estado.

4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

a) Junta de Andalucía.

b) Agencias administrativas y las agencias de régimen especial, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III.

4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y las agencias de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional por programas y económica.

4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias y servicios recogidos en el Anexo I.

4.2.2. Clasificación funcional.

Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo IV, a nivel de programa.

4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica que se establece en el Anexo V, teniendo en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La clasificación en conceptos y subconceptos de los Capítulos IV y VII, salvo los supuestos relacionados expresamente en el Anexo V, es abierta para cada una de las secciones presupuestarias y servicios. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

4.3. Estructura específica de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, así como de los fondos sin personalidad jurídica.

Las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, los consorcios, fundaciones y asimilados, y los fondos carentes de personalidad jurídica, elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes con la estructura y documentación que se establece en el Anexo VII.

Además, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2012.

b) Fuentes de financiación de las inversiones.

c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.

d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2012.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores, en su caso desagregados por sexo, y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, junto a los efectos cuantitativos y cualitativos de las medidas de ahorro adoptadas, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

6.1.1. Documentación de programas.

a) Documentación general:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2011, la documentación relativa a su estructura funcional, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo VI. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, así como de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes del día 23 de junio de 2011, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

b) Fondos europeos:

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia remitirá, antes del día 15 de junio de 2011, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, colaborarán en el sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, con el detalle de proyecto de inversión, antes del día 23 de junio de 2011.

c) Plantilla presupuestaria:

Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de la Consejería de Gobernación y Justicia, para el personal de Justicia; de la Consejería de Educación, para el personal docente; y del Servicio Andaluz de Salud, para el personal de los centros e instituciones sanitarias, remitirán a la Dirección General de Presupuestos la información y documentación que se detalla en las siguientes fechas:

1.º Antes del día 8 de junio de 2011, se remitirá información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2011, con objeto de elaborar el anteproyecto de presupuesto que establece la regla primera del artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En dicha documentación figurará la situación de los efectivos reales y su distribución por sexo en la forma y con las características que se establecen en el Anexo IX.

2.º Antes del día 8 de septiembre de 2011, se remitirá la información mencionada en el apartado anterior actualizada a la situación efectiva del personal a fecha 1 de septiembre de 2011, a los efectos de elaborar el anteproyecto de Ley del

Presupuesto a que hace referencia en la regla cuarta del artículo 35 del citado Texto Refundido, para el ajuste que, en su caso, corresponda en la propuesta inicial de plantilla presupuestaria.

Los centros responsables remitirán la información y documentación relacionada en los apartados anteriores a la Dirección General de Presupuestos en el formato y estructura que se establece en el Anexo IX.

La Dirección General de Presupuestos extraerá directamente y en las fechas indicadas en los párrafos anteriores la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos.

d) Ingresos:

En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto como en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), antes del 1 de julio de 2011.

e) Informe de Evaluación de Impacto de género:

Para la confección del informe de evaluación de impacto de género, los centros gestores, a través de los vocales de la Comisión de Impacto de Género, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 13 de octubre de 2011, la información relativa al análisis con perspectiva de género de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto 2012, según las instrucciones contenidas en el Anexo X.

6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería y sus agencias, grupos de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

- De la Consejería de Hacienda y Administración Pública: Secretaría General de Hacienda y Dirección General de Presupuestos.

- De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia: Secretaría General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

- De todas las Consejerías: la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y, en su caso, los órganos directivos responsables de la gestión de programas presupuestarios.

Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, llevarán a cabo una sesión técnica durante el mes de julio. Igualmente, a iniciativa de la Dirección General de Presupuestos, podrán establecerse las sesiones técnicas que se consideren necesarias para garantizar una adecuada ordenación técnica del proceso presupuestario y para el seguimiento de las valoraciones realizadas por el grupo de trabajo y de la asignación financiera que finalmente se establezca.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas en relación con los objetivos y criterios expresados en el punto 1 de la presente orden, así como sus implicaciones presupuestarias en ejercicios futuros.

A estos efectos sólo se atenderán nuevas actuaciones que vengán acompañadas de la equivalente minoración de créditos en otras actuaciones no relacionadas con las prioridades expresadas en el párrafo anterior.

c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

d) Participación de fondos europeos y transferencias finalistas.

e) Financiación y transferencias a sus agencias públicas empresariales, a sus sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.

f) Medidas de racionalización del gasto adoptadas en todas las áreas de gasto pero fundamentalmente en aquéllos calificados como operativos o de gestión.

g) Valoración de la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género.

6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.2. Procedimiento para las agencias de régimen especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las agencias de régimen especial remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2011, la documentación relativa a su estructura funcional y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el anexo VI. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de las actuaciones con arreglo al plan de acción anual, así como de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente, en coherencia con el contrato plurianual de gestión y de conformidad con lo que establezca la ley de creación de la agencia y su estatuto.

Las propuestas de gastos deberán grabarse con el máximo nivel de desagregación, antes del día 23 de junio de 2011, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), sin perjuicio de su carácter limitativo por su importe global y estimativo para la distribución de sus créditos en categorías económicas, con excepción de los gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su importe total.

Las agencias de régimen especial remitirán en las fechas indicadas en el punto 6.1.1.c), apartados 1.º y 2.º, la situación de la plantilla en el formato específico que se establezca en el Anexo IX.

6.3. Procedimiento para las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

Los centros gestores de las distintas Consejerías, en relación con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, consorcios y fundaciones mencionados en el punto 2, que tuvieran adscritos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2011, la documentación exigida en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, dichas entidades cumplimentarán y enviarán las fichas PEC y PAIF, que se describen en los Anexos VII y VIII, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Dicha información será validada, a través del sistema SIEJA, por los centros gestores de cada Consejería de la que dependan.

En aquellos supuestos en los que no sea posible la remisión a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), la Dirección General de Presupuestos establecerá el procedimiento a seguir.

6.4. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012 y, en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012.

6.5. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, antes del día 1 de julio de 2011, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición adicional única. Fundaciones del sector público andaluz.

Las fundaciones del sector público andaluz remitirán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública un presupuesto de explotación y otro de capital, así como una memoria explicativa de su contenido y una liquidación del ejercicio anterior. La citada documentación se remitirá a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), con anterioridad a los días 1 de julio y 7 de octubre de 2011.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a establecer mediante resolución los códigos y las definiciones de la clasificación económica tanto del presupuesto de ingresos como del presupuesto de gastos.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la configuración en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la obtención de la información que se considere necesaria y, por otro lado, el desarrollo adecuado en el proceso de elaboración de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0100	Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0900	Consejería de Gobernación y Justicia
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
1300	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
1400	Consejería de Empleo
1500	Consejería de Salud
1600	Consejería de Agricultura y Pesca
1700	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
1800	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1900	Consejería de Cultura

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
2000	Consejería de Medio Ambiente
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Instituto de Estadística de Andalucía
1232	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1531	Servicio Andaluz de Salud
1631	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1639	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
desde 03 hasta 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA					CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA							02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios
					2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS								00	Participación impuesto sobre la cerveza
								01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS							02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
					2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
ANEXO II								00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
CLASIFICACIÓN POR PROVINCIAS								01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
								02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
00	SERVICIOS CENTRALES								Impuesto sobre hidrocarburos
04	ALMERÍA				2	3	4		Participación impuesto sobre hidrocarburos
11	CÁDIZ							00	Liquidación impuesto sobre hidrocarburos
14	CÓRDOBA							01	Diferencia liquidación participación impuesto sobre hidrocarburos
18	GRANADA							02	Impuesto sobre la electricidad
21	HUELVA								Impuesto sobre la electricidad
23	JAÉN				2	3	5		Liquidación impuesto sobre la electricidad
29	MÁLAGA							00	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
41	SEVILLA							01	Impuesto sobre determinados medios de transporte
98	VARIAS PROVINCIAS				2	3	6		Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos
99	NO PROVINCIALIZABLE				2	3	7		Ecológicos
					2	5	0		Impuestos ecológicos
					2	5	0	01	Emisión de gases a la atmósfera
								02	Vertidos a las aguas litorales
								03	Depósito de residuos radiactivos
								04	Depósito de residuos peligrosos
								05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
					2	6	0		Otros
					2	6	0		Otros impuestos indirectos
								01	Canon de mejora
					3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
					3	0			Tasas
1	IMPUESTOS DIRECTOS				3	0			Tasa fiscal sobre el juego
1	1			Sobre el capital	3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones				00	Tasas Consejerías
1	1	2		Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía	3	0	1		B.O.J.A. (Presidencia)
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas				00	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación y Justicia)
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF				01	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación y Justicia)
			00	Tarifa autonómica IRPF					Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Economía, Innovación y Ciencia)
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF					Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
2	IMPUESTOS INDIRECTOS							02	Derechos de examen títulos para gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados					Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Vivienda)
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales				03	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Vivienda)
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados					Viviendas de protección oficial (Obras Públicas y Vivienda)
2	2			Sobre el valor añadido					Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Vivienda)
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido				04	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA					Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA				05	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA				06	
2	3			Especiales				07	
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas				08	
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas				09	
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas				10	
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas				11	
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios				13	
			00	Participación impuesto s/productos intermedios					
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios					

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	2		Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
2	IMPUESTOS INDIRECTOS			
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	2			Sobre el valor añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)				15	Canon regulación agua (Medio Ambiente)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)				16	Canon control vertidos (Medio Ambiente)
			17	Servicios sanitarios (Salud)				17	Tarifa utilización agua (Medio Ambiente)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Economía, Innovación y Ciencia)				18	Canon utilización bienes D.P. hidráulico (Medio Ambiente)
			19	Servicios académicos (Educación)				19	Canon aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente)
			20	Servicios administrativos (Educación)				20	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)				21	Canon de servicios generales (Medio Ambiente)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)	3	1		30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)	3	1	0		Precios públicos
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)					Precios públicos Consejerías
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)				01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente)				03	Servicio tiempo libre (Empleo)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)				04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)				05	Laboratorio control de calidad (Obras Públicas y Vivienda)
			30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)	3	1	1	08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)				10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)				11	Residencias (Igualdad y Bienestar Social)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)				12	Escuelas infantiles (Educación)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)					Precios públicos agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)				01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)				05	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)				06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)				09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			42	Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)				14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Vivienda)	3	8		15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)	3	8	0	16	Carnet joven (I.A.J.)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)	3	9	1	17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)	3	9	1	18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)				19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)
3	0	2	49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)				20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
				Tasas agencias administrativas y agencias de régimen especial.	3	9	2		Reintegros por operaciones corrientes
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)	3	9	9		De ejercicios cerrados
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)					Del Presupuesto corriente
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)					Otros ingresos
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)					Recargos y multas
			10	Dirección e inspección obras (Medio Ambiente)	4			00	Recargos de apremio
			11	Explotación obras y servicios (Medio Ambiente)	4	0	0	01	Otros recargos
			12	Redacción proyectos y obras (Medio Ambiente)				03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			13	Informes y otras actuaciones (Medio Ambiente)				05	Sanciones Ley de Aguas
			14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo - pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)	4	0	1	06	Multas
								07	Sanciones tributarias
									Intereses de demora
									Ingresos diversos
								00	Recursos eventuales
								01	Jurídicos y contenciosos
								02	Cooperativas andaluzas. Ley 2/1999
								03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
									TRANSFERENCIAS CORRIENTES
									Del Estado
									Transferencias sistema de financiación
								01	Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios
								02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales
								03	Fondo de suficiencia global
								10	Diferencia liquid. Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
									Otras transferencias

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado				44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			01	Control del gasto en incapacidad temporal				45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			03	Fondo de cohesión sanitaria				46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria				47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013
			50	Fondo de cooperación				48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
4	0	3	60	Fondo de competitividad	4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
				Transferencias finalistas				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.				22	EQUAL
4	0	4		Transferencias finalistas				40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.	4	9	2	42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones				05	Garantía agrícola
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos				06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones	4	9	3	15	Intervención y regulación de mercados De la Unión Europea (IFOP)
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones	4	9	5	21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos					De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones				00	Otros Fondos Europeos
4	0	7		Transferencias de entes del sector público				01	Programa Leonardo da Vinci
4	1			De agencias administrativas				06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos				07	Programas Marco Cultura 2000
4	3			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial.				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
								11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.				14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
								15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
4	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación.				16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
								17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
4	6			De Entidades Locales				18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
4	6	0		De Diputaciones Provinciales				19	Programa Cultura 2007-2013
4	6	1		De Ayuntamientos				20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
4	7			De empresas privadas				21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013.
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	4	9	7	22	Programa DAPHNE III 2007-2013
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro				23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.				40	De la Unión Europea (FEADER) Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
4	9			Del exterior	4	9	7	40	De la Unión Europea (FEP) Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)					INGRESOS PATRIMONIALES
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico	5			5	Intereses de títulos y valores
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	5	0		5	Comisiones sobre avales
			24	Interreg III-A España-Portugal	5	1	1	5	Intereses de anticipos y préstamos concedidos
			25	Interreg III-A España-Marruecos	5	1	0	5	De familias e instituciones sin fines de lucro
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental	5	2		5	Intereses de depósitos
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico	5	2	0	5	Intereses de cuentas bancarias
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo	5	3		5	Dividendos y participaciones en beneficios
			29	Interreg III-C Oeste	5	4		5	Rentas de bienes inmuebles
			30	Interreg III-C Zona Meridional	5	5		5	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
			31	Interreg III-C Este	5	5	0	5	Concesión centros turísticos
			32	Interreg III-C Norte	5	5	1	5	Concesión centros sanitarios
			33	INTERAC	5	5	2	5	Productos de explotaciones directas
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013	5	5	3	5	Aprovechamiento con terceros Consejerías
			42	P.O. cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013	5	5	4	5	Aprovechamiento con terceros. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
					5	9		5	Concesiones administrativas
					5	9		5	Otros ingresos patrimoniales
					5	9	0	5	Otros ingresos patrimoniales. Consejerías

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agencias administrativas y agencias de régimen especial	7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					
6	0			De terrenos					
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados	7	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación.
6	0	1		Venta de tierras					
6	0	2		Otras ventas					
6	0	3		Venta de parcelas					
6	1			De las demás inversiones reales					
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios	7	6			De Entidades Locales
6	1	1		Venta de inmuebles	7	6	0		De Ayuntamientos
			00	Venta de inmuebles				03	De Ayuntamientos inversiones gestionadas
			15	Venta de inmuebles de promoción pública	7	6	1		De Diputaciones Provinciales
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares	7	7		01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados					De empresas privadas
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados	7	8			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6	1	6		Enajenación de bienes del I.A.R.A.					De familias e instituciones sin fines de lucro
6	1	7		Expropiaciones	7	9			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6	1	9		De otras inversiones reales	7	9	0		Del exterior
6	8			Reintegros por operaciones de capital				17	De la Unión Europea (FEDER)
6	8	0		De ejercicios cerrados					Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
6	8	1		Del presupuesto corriente					
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					19 Programa regional acciones innovadoras
7	0			Del Estado					20 Programa Operativo Integrado de Andalucía
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial					22 Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			00	Fondo Compensación					23 Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			01	Fondo Complementario					24 Interreg III-A España-Portugal
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos					25 Interreg III-A España-Marruecos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006					26 Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MMAMRM)					27 Interreg III-B Espacio Atlántico
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias					28 Interreg III-B Sudoeste Europeo
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones					29 Interreg III-C Oeste
			08	Programa Mejora Calidad Producciones					30 Interreg III-C Zona Meridional
			09	LEADER Plus (Cofinanciación MMAMRM)					31 Interreg III-C Este
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)					32 Interreg III-C Norte
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)					33 INTERAC
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico					40 Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 Cofinanciación AGE					41 Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) cofinanciación MMAMRM					42 P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013 Cofinanciación IDAE					43 Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE
7	0	2		Transferencias finalistas					44 P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	7	9	1		45 P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
									46 P.O. MED 2007-2013
7	0	3		Transferencias finalistas					47 P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	7	9	2		48 Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
									De la Unión Europea (FSE)
									20 Programa Operativo Integrado de Andalucía
									22 EQUAL
									40 P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
									42 Fondo Europeo de adaptación a la globalización
									De la Unión Europea (FEOGA)
7	0	4		Otras transferencias					05 FEOGA-Garantía mejora calidad producción
7	0	7		Transferencias de entes del sector público					07 FEOGA-Garantía mejora gestión
			00	Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado					20 Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
				De agencias administrativas					21 Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos					22 Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura)
									23 LEADER Plus
7	3			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial.					24 Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			25	P.O. Ordenación de Producciones				21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 07-13
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias				22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			27	Plan Apícola Nacional				23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
7	9	3	28	Forestación en Tierras Agrícolas De la Unión Europea (IFOP)					De la Unión Europea (FEADER)
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)	7	9	6	40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP				40	De la Unión Europea (FEP)
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)	7	9	7	40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			04	Gestión de residuos en Andalucía					ACTIVOS FINANCIEROS
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II	8				Reintegros de préstamos concedidos
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II	8	2			De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada	8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento	8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce	8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva	8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir	8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur	8	4			Enajenación de acciones
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I	8	7			Remanente de Tesorería
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II	8	8	0		Resultados positivos y no aplicados
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo	9				Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia	9	0			PASIVOS FINANCIEROS
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios	9	0	1		Emisión de Deuda Pública
			18	Sellado de vertederos	9	2			Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería	9	2	0		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)	9	3			Préstamos recibidos
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla	9	3	0		De entes del Servicio Público y para la financiación de Activos Financieros
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba					Depósitos y fianzas recibidos
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte					Fianzas
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija					
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)					
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)					
			00	Programa LIFE	0				ANEXO IV
			02	Otros Fondos Europeos	0	1			CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo	1				GRUPO FUNCIÓN PROGRAMA DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			05	Programa Leonardo Da Vinci	1	1			0 DEUDA PÚBLICA
			06	Proyectos V Programa Marco I+D	1	4			0 Deuda Pública
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración	2				1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
			08	Programa Marco Cultura 2000	2	2			1 Alta dirección de la Junta de Andalucía
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente	3				2 Administración General
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013	3	1			4 Justicia
			12	P.O. Español mejora product. y comercializ. product. apicult. 2008-2010	3	2			2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
			13	VII Programa Marco Investigación	4				2 Seguridad y protección civil
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013	4	1			2 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013	4	2			1 Seguridad y protección social
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013	4	3			2 Promoción social
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013	4	4			4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009	4	5			1 Sanidad
			19	Programa Cultura 2007-2013	5	1			2 Educación
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013	5	2			3 Vivienda y urbanismo
					5	4			4 Bienestar comunitario
									5 Cultura
									6 Deporte
									5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
									1 Infraestructuras básicas y transportes
									2 Comunicaciones
									4 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL				45	Complemento jornada de tarde Registro Civil
6	1		Regulación económica				47	Prestaciones económicas por I.T. (personal justicia)
6	3		Regulación financiera				48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal justicia)
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS				49	Otros complementos (personal justicia)
7	1		Agricultura, ganadería y pesca				60	Complemento de destino (personal estatutario)
7	2		Fomento empresarial				61	Complemento específico (personal estatutario)
7	3		Energía y minería				62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
7	5		Turismo				63	Complemento Formación Sanidad (personal estatutario)
7	6		Comercio				64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES				65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales				66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
8	2		Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo				69	Otros complementos (personal estatutario)

ANEXO V

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL				84	Complemento esp. docente: complemento periódico (personal docente)
1	0			Altos Cargos				87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos				88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			00	Retribuciones básicas				89	Otros complementos (personal docente)
			01	Otras remuneraciones				00	Casa vivienda
1	1			Personal eventual				01	Bonificaciones
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	1	2	2	02	Manutención
1	2			Funcionarios				09	Otras
1	2	0		Retribuciones básicas				60	Retribuciones personal sanitario de cupo y sanitarios locales
			00	Sueldo del Subgrupo A1				61	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2	1	2	4	62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			02	Sueldo del Subgrupo C1				63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			03	Sueldo del Subgrupo C2				64	Retribuciones complementarias
			04	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)				65	Antigüedad
			05	Trienios				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal justicia)				67	Retribuciones por acumulación de cupos
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal justicia)				68	Pago Delegado S.S.
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal justicia)				69	Otras retribuciones
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal justicia)				00	Sustituciones de personal
			45	Trienios (personal justicia)				08	Personal docente
			60	Sueldo Subgrupo A1 (personal estatutario)				42	Otro personal
			61	Sueldo Subgrupo A2 (personal estatutario)				60	Personal de justicia
			62	Sueldo Subgrupo C1 (personal estatutario)	1	2	5	60	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			63	Sueldo Subgrupo C2 (personal estatutario)				61	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			64	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)				62	Sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			65	Trienios (personal estatutario)				63	Sustituciones personal estatutario Subgrupos C2 y E (agrupaciones profesionales Ley 7/2007)
			80	Sueldo Subgrupo A1 (docentes)				64	Trienios sustitutos
			81	Sueldo Subgrupo A2 (docentes)				65	Complemento destino y específico sustitutos
			85	Trienios (docentes)				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
1	2	1		Retribuciones complementarias				68	Pago delegado SS sustitutos
			00	Complemento de destino				69	Otras retribuciones sustitutos
			01	Complemento específico				00	Atención continuada
			02	Complementos personales y transitorios				60	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)
			03	Complementos de atención continuada				61	Por horarios especiales
			05	Disposición adicional novena RD 1616/1989				62	Festivos y domingos
			07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar				63	Por ampliación de jornada
			08	Prestaciones por diferentes retribuciones en incapacidad temporal					
			09	Otros complementos					
			41	Complemento provisional específico (personal justicia)	1	2	6		
			42	Complemento transitorio del puesto (personal justicia)					
			43	Complemento provisional puesto. (Justicia)					
			44	Complemento de atención judicial continuada					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			64	Por actividades especiales	1	3	9		Dotación para adecuación plantilla
1	2	7		Personal estatutario eventual	1	4			Otro personal
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1	1	4	2		Puestos singularizados
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2	1	4	7		Desarrollo estructural
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1	1	4	8		Personal pendiente incorporación
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2 y E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)	1	4	9		Otro personal
			64	Trienios de eventuales				00	Otro personal AG
			65	Complemento destino y específico de eventuales	1	5		80	Otro personal (Docentes)
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria de eventuales	1	5	0		Incentivos al rendimiento Productividad
			68	Pago delegado S.S de eventuales				00	Funcionarios
			69	Otras retribuciones de eventuales Interino excepcional o urgente				01	Laborales
1	2	8		Programas temporales Cof. U.E.				02	Productividad específica
			02	Temporales por acumul. tareas				03	Personal de emergencias
			09	Otro personal				04	Letrados
1	2	9		Dotación para adecuación plantilla				05	Personal de seguridad
1	3			Laborales				06	Inspectores vivienda
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo				41	Productividad (personal justicia)
			00	Salarios Grupo I				60	CRP - Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			01	Salarios Grupo II				61	Participación en programas especiales
			02	Salarios Grupo III				62	Productividad Directivos Sanidad
			03	Salarios Grupo IV				63	Productividad Trasplantes Sanidad
			04	Salarios Grupo V				64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)				65	Desplazamiento por factor fijo Sanidad
			60	Salarios Grupo I (Sanidad)				66	Tarjeta Sanitaria. Factores TAE, Centros y Horarios
			61	Salarios Grupo II (Sanidad)				67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			62	Salarios Grupo III (Sanidad)				68	Productividad sustitutos y eventuales sanidad
			63	Salarios Grupo IV (Sanidad)				69	Otras productividades Sanidad
			64	Salarios Grupo V (Sanidad)				80	Funcionarios docentes
			65	Antigüedad (Sanidad)	1	5	1	81	Laborales docentes
			80	Salario Grupo I (Docentes)					Gratificaciones
			81	Salario Grupo II (Docentes)				00	Por servicios extraordinarios
			85	Antigüedad (Docentes)				01	Por guardias de incendios
1	3	1		Otras remuneraciones				41	Por servicios extraordinarios (personal justicia)
			00	Complemento de categoría				60	Por servicios extraordinarios (sanidad)
			01	Complemento de puesto de trabajo				80	Docentes
			02	Complemento de convenio	1	5	2		Horas extraordinarias
			04	Complementos personales y transitorios				00	Por servicios extraordinarios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar				01	Por guardias de incendios
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad	1	5	3	80	Docentes
			09	Otros complementos					Gratificaciones procesos electorales
			60	Complemento de categoría (Sanidad)	1	6		00	Personal Junta de Andalucía
			61	Complemento de puesto trabajo (Sanidad)	1	6	0		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
			62	Complemento de convenio (Sanidad)					Cuotas sociales
			64	Complementos personales y transitorios (Sanidad)				00	Seguridad Social
			65	Prestaciones económicas I.T. (Sanidad)				01	ISFAS
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Sanidad)				02	MUGEJU
			69	Otros complementos (Sanidad)				09	Otras
			80	Complemento de categoría (Docentes)				40	Seguridad Social (personal justicia)
			81	Complemento de puesto de trabajo (Docentes)				60	Seguridad Social (sanidad)
			82	Complemento de convenio (Docentes)	1	6	2	61	Seguridad Social (sanidad sust)
			84	Complementos personales y transitorios (Docentes)				62	Seguridad Social (sanidad eventuales)
			87	Prestaciones económicas I.T (Docentes)				80	Seguridad Social (docentes)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Docentes)					Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			89	Otros complementos (Docentes)				00	Formación y perfeccionamiento de personal
1	3	4		Salarios de tramitación e indemnizaciones				01	Acción social
				Personal laboral eventual				02	Premios jubilación funcionarios
			00	Personal laboral eventual A.G.				03	Prestaciones económicas por hijo a cargo
			80	Personal laboral eventual (Docentes)				04	Seguros de vida y accidente
				Personal laboral para sustituciones				09	Otras
1	3	5		Personal laboral para sustituciones A. G.				11	Seguro Diputados
			00	Personal laboral sustituciones (Docentes)				41	Acción social (personal justicia)
								42	Premios jubilación funcionario (personal justicia)
								60	Formación y Perfeccionamiento (sanidad)
								61	Acción social (sanidad)
								62	Premios jubilación (sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			69	Otros gastos sociales (sanidad)				01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			80	Formación y perfeccionamiento (docentes)				02	Material informático no inventariable.
			81	Acción social (docentes)	2	2	1		Suministros
			82	Premios de jubilación (docentes)				00	Energía eléctrica
1	6	3	89	Otras (docentes)				01	Agua
				Prestaciones y gastos sociales del personal laboral				02	Gas
			00	Formación y perfeccionamiento de personal				03	Combustible
			01	Acción social				04	Vestuario
			03	Prestaciones económicas por hijo a cargo				05	Productos alimenticios
			04	Indemnizaciones por jubilación				06	Productos farmacéuticos consumo interno
			05	Seguros de vida y accidente				07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			09	Otros				08	Material sanitario para consumo y reposición
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente				09	Otros suministros
1	6	4		Complementos de pensión				10	Prótesis de implante quirúrgico
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones				11	Reactivos y material de laboratorio
			00	Asignación ex altos cargos				12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
				Otros gastos de personal				16	Productos farmacéuticos pacientes externos
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales	2	2	2		Comunicaciones
			00	Actuaciones organizativas				00	Telefónicas
			01	Acuerdos de retribuciones				01	Postales
			02	Adecuación retributiva				02	Telegráficas
			09	Fondos adicionales				03	Télex y telefax
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos				04	Informáticas
			00	Personal con dispensa sindical	2	2	3	09	Otros
			01	Oferta de empleo público					Transportes
			02	Actuaciones organizativas				01	RENFE
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas	2	2	4	02	Entes privados
			00	Sentencias Juzgados Social				09	Otros
			01	Indemnizaciones por jubilación anticipada					Primas de seguros
			02	Premios de jubilación				00	Edificios y otras construcciones
			03	Valoración de puestos	2	2	5	01	Elementos de transporte
			04	Actuaciones organizativas				09	Otros riesgos
1	9			Vacantes					Tributos
1	9	0		Incremento plantilla				00	Estatales
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2	2	6	01	Locales
2	0			Arrendamientos y cánones				02	Autonómicos
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales				09	Otros
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones					Gastos diversos
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje				01	Atenciones protocolarias y representativas
			00	Maquinaria				02	Información, divulgación y publicidad
			01	Instalaciones				03	Jurídicos y contenciosos
			02	Utillaje				04	Cursos y actividades formación
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte				05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres				06	Reuniones, conferencias y cursos
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información	2	2	7	07	Oposiciones y pruebas selectivas
								08	Premios, concursos y certámenes
								09	Otros
								10	Formación y capacitación ambiental
									Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
								00	Limpieza y aseo
								01	Seguridad
								02	Valoración y peritajes
								03	Postales o similares
								04	Custodia, depósito y almacenaje
								05	Procesos electorales
								06	Estudios y trabajos técnicos
								07	Edición de publicaciones
								08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información
								09	Otros
								10	Catering
								11	Lavandería
2	1	4		Elementos de transporte					Gasto de funcionamiento de los centros docentes
2	1	5		Mobiliario y enseres	2	2	9		Indemnizaciones por razón del servicio
2	1	6		Sistemas para procesos de información					Dietas
			00	Equipos procesos de información				00	Dietas
2	1	9		Otro inmovilizado material	2	3	0		Dietas proyectos de investigación en colaboración con empresas
2	2			Material, suministros y otros	2	3			
2	2	0		Material de oficina					
			00	Ordinario no inventariable					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	1		Locomoción	3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			00	Locomoción					
			05	Locomoción proyectos de investigación en colaboración con empresas	3	3	2		Diferencias negativas de cambio
2	3	2		Traslados	3	4	0		De depósitos, fianzas y otros
2	3	3		Otras indemnizaciones	3	4	1		Intereses de depósitos
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados	3	4	2		Intereses de fianzas
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos	3	4	9		Intereses de demora
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas	4				Otros gastos financieros
			03	Con entes territoriales	4	0			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			04	Con entidades privadas	4	0	2		A la Administración General del Estado
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas				01	Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
			03	Con entes territoriales	4	0	5		Transferencias al INEM
			04	Con entidades privadas	4	1			Consortios
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis	4	2			A agencias administrativas
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios	4	3			A la Seguridad Social
			02	Club diálisis	4	3	0		A agencias de régimen especial
			03	Hemodiálisis en centros satélites					De la Junta de Andalucía
			04	Otras diálisis				01	Agencia Tributaria de Andalucía
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas				02	Servicio Andaluz de Empleo
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria	4	4		03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
			03	Terapias quirúrgicas					A agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
			04	Terapias oncológicas	4	4	0		De la Junta de Andalucía
			05	Rehabilitación				50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria				51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria				52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria concertada				53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			03	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada				54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico				55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			01	Tomografía axial computerizada				56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			02	Resonancia nuclear magnética				57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
			09	Otros medios de diagnóstico				58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
2	5	7		Transporte sanitario	4	4	0	60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)				61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			05	Transporte sanitario urgente				62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
			06	Transporte sanitario programado				64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			07	Otros transportes sanitarios				66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
2	6			Conciertos de servicios sociales				67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
2	6	1		Conciertos de servicios sociales				69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			01	Con instituciones del Estado				70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			02	Con instituciones de entes territoriales				71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
			03	Con instituciones del sector privado	4	4	0		Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
				GASTOS FINANCIEROS				72	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria
3	0			De Deuda Pública en moneda nacional				73	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
3	0	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional				74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			00	Programa de bonos y obligaciones				75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
			01	Programa de pagarés					
			02	Otras emisiones					
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	1			De préstamos en moneda nacional					
3	1	0		Intereses de préstamos en moneda nacional					
			00	Préstamos a corto plazo					
			01	Préstamos BEI a largo plazo					
			02	Otros préstamos a largo plazo					
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	2			De Deuda Pública en moneda extranjera					
3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera					
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	2	2		Diferencias negativas de cambio					
3	3			De préstamos en moneda extranjera					
3	3	0		Intereses de préstamos en moneda extranjera					
			00	Préstamos BEI a largo plazo					
			01	Otros préstamos a largo plazo					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	6	1	0		Inversiones gestionadas
			77	Transferencia de financiación Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.	7	0	2		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento	7	0	5	01	A la Administración General del Estado
4	4	1		A Universidades Andaluzas	7	1			Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	4	5		Consortios	7	2			Transferencias al INEM
			32	Consortio Costa del Sol Occidental	7	3			Consortios
			80	Transferencia de financiación Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	7	3	0		A agencias administrativas
			81	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Granada	7	4			A la Seguridad Social
			82	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Málaga	7	4			A agencias de régimen especial
			83	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Sevilla	7	4	0		De la Junta de Andalucía
			84	Transferencia de financiación Consortio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar				01	Agencia Tributaria de Andalucía
			85	Transferencia de financiación Consortio Sanitario Público del Aljarafe				02	Servicio Andaluz de Empleo
			86	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Almería				03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
			87	Transferencia de financiación Consortio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén					A agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
			88	Transferencia de financiación Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba				50	De la Junta de Andalucía
			89	Transferencia de financiación Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva				51	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
4	5			A Comunidades Autónomas				52	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
4	5	5		Consortios				53	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
4	6			A Corporaciones locales				54	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
4	6	9		Consortios				55	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
4	7			A empresas privadas				56	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro				57	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
4	9			Al exterior				58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
6				INVERSIONES REALES				59	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas				60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición				61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60				62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
6	0	0		Terrenos y bienes naturales				64	Transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			00	De uso general				66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			01	Patrimoniales				67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural				68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
6	0	2		Edificios y otras construcciones				69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			00	Edificios y otras construcciones				70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral				71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje				72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			00	Maquinaria				73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			01	Instalaciones técnicas				74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
			02	Utillaje				75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
6	0	4		Elementos de transporte				76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
6	0	5		Mobiliario y enseres				77	Transferencia de financiación Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
6	0	6		Sistemas para procesos de información					
6	0	7		Bienes destinados al uso general					
6	0	8		Otro inmovilizado material					
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
			00	Gastos en investigación y desarrollo					
			01	Propiedad industrial					
			02	Aplicaciones informáticas					
			03	Propiedad intelectual					
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero					
			05	Otro inmovilizado inmaterial					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento	8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
7	4	1		A Universidades Andaluzas	8	3	0		Préstamos a corto plazo
7	4	5		Consortios				07	Empresas privadas
			32	Consortio Costa del Sol Occidental				08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	8	3	1	09	Exterior
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada	8	4			Préstamos a largo plazo
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga	8	4	0		Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	8	4	1		Constitución de depósitos y fianzas
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar	8	4	1	00	Depósitos
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	8	5		01	A corto plazo
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería	8	5	0		A largo plazo
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén	8	6			Fianzas
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	8	6	0	00	A corto plazo
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	8	7		01	A largo plazo
7	5			A Comunidades Autónomas	8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del sector público
7	5	5		Consortios	8	5	1		Empresas públicas
7	6			A Corporaciones Locales	8	5	1		Compensación en empresas
7	6	9		Consortios	8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
7	7			A empresas privadas	8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	8	6	1		De otras empresas extranjeras
7	9			Al exterior	8	7			Aportaciones patrimoniales
8				ACTIVOS FINANCIEROS	8	7	0	00	Fundaciones
8	0			Adquisición de deuda del sector público	8	7	3		Aportac. Patrim. fundaciones
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo	9	7			A fondos sin personalidad jurídica
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	9	0			PASIVOS FINANCIEROS
			01	Estado	9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
			02	Organismos autónomos	9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			03	Seguridad Social	9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos	9	0	0		Obligaciones y bonos
			06	Otras Comunidades Autónomas	9	0	0	00	Otros valores negociables
			07	Corporaciones Locales	9	0	0	01	Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo	9	0	1		Programas de emisión de bonos y obligaciones
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800	9	0	0		Otras emisiones
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público	9	1	1		Amortización de préstamos en moneda nacional
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público	9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			07	Empresas privadas	9	1	1		Con entidades de crédito
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro	9	1	1		Con otros terceros
			09	Exterior	9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público	9	1	1		Con entidades de crédito
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810	9	1	1		Con otros terceros
8	2			Concesión de préstamos al sector público	9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo	9	1	2		Con entidades de crédito
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	9	1	3		Con otros terceros
			01	Estado	9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			02	Organismos autónomos	9	1	3		Préstamos BEI a largo plazo
			03	Seguridad Social	9	1	3		Otros préstamos a largo plazo
			05	Empresas públicas y otros entes públicos	9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
			06	Otras Comunidades Autónomas	9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
			07	Corporaciones Locales	9	2	0		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
8	2	1		Préstamos a largo plazo	9	2	1		Otras emisiones en divisas
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820	9	2	1		Amortización de préstamos en moneda extranjera
					9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
					9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
					9	4			Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
					9	4			Devolución de depósitos y fianzas
					9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
					9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
					9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
					9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

ANEXO VI

MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP)

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2012.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de transferencias finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encomiendas de gestión a las agencias públicas empresariales, y a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

ANEXO VII

FICHAS P.E.C. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

El presupuesto de explotación y capital contendrá aquellas operaciones anuales de la agencia pública empresarial, sociedad mercantil del Sector Público Andaluz y otras entidades asimiladas, financiadas con recursos generados en el ejercicio, conforme a la estructura y especificaciones que se establecen en el presente Anexo.

- P.E.C.-1 Presupuesto de explotación.
- P.E.C.-2 Presupuesto de capital.
- P.E.C.-3 Memoria.
- P.E.C.-4 Liquidación ejercicio anterior.

El contenido de la ficha P.E.C.-3 comprenderá:

1. Justificación de la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como del presupuesto de capital, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio.

3. La memoria ofrecerá un detalle singularizado de los ingresos propios de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

4. La memoria contendrá un detalle de la consolidación con la que se presenten los presupuestos de explotación y capital de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El contenido de la ficha P.E.C.-4 comprenderá:

1. Un estado numérico comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con indicación de las desviaciones más significativas producidas.

2. Memoria explicativa de la liquidación del ejercicio anterior, en la que se analicen las desviaciones producidas, así como aquellas otras circunstancias que por su singularidad, deban ser tenidas en cuenta en relación con el ejercicio liquidado.

ANEXO VIII

FICHAS P.A.I.F. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- P.A.I.F. 1. Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 2-0. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.
- P.A.I.F. 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.
- P.A.I.F. 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.
- P.A.I.F. 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.
- P.A.I.F. 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas de gestión.

ANEXO IX

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Conforme establece el punto 6.1.1 de la presente Orden, la información y documentación relativa a la plantilla presupuestaria se remitirá en formato electrónico por los órganos que se señalan a continuación.

1. Órganos responsables.

La información y documentación será remitida por los centros directivos que se indican a continuación:

- Centro directivo responsable de la Consejería de Gobernación y Justicia respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Justicia).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Educación respecto del personal docente dependiente de dicha Consejería (Docente).

- Centro directivo responsable del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del mismo (Estatutario).

- Centro directivo responsable de la agencia de régimen especial respecto del personal dependiente de la misma con cargo a sus gastos de personal.

2. Formato de la Información.

Los centros directivos responsables señalados anteriormente, remitirán la información y documentación establecida en el artículo 6.1.1 en formato electrónico con las características y estructura de fichero que establezca la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ANEXO X

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

La información que se solicita en este anexo es la base para la confección del capítulo de Recursos y Resultados del Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012.

Se presentará estructurada en los siguientes apartados:

1. Situación de las desigualdades de género en el ámbito competencial.

En este apartado, y referido al momento de la redacción del informe, se describirán brevemente las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas por los centros directivos en el ámbito de las competencias que tienen asignadas y se explicarán cómo participa la Consejería, con carácter general, en las políticas de igualdad de género.

2. Recursos-resultados para lograr una mayor igualdad de género.

Se detallarán cuáles son los objetivos, las líneas de trabajo y las actuaciones específicas de los programas presupuestarios orientadas a corregir desigualdades de género. La descripción de actuaciones alcanza la totalidad de los programas presupuestarios a excepción de los clasificados como g0.

3. Personal.

3.1. Se expondrán, en su caso, las medidas adoptadas por la Consejería en materia de promoción profesional, formación y prácticas de conciliación (como reorganización o flexibilización de los horarios, por ejemplo) para corregir las desigualdades de género.

3.2. Se cumplimentará la tabla de permisos y licencias concedidos al personal laboral, funcionario e interino de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como de las Agencias Administrativas y las Agencias de régimen especial adscritas a la Consejería durante el año 2010 añadiendo una breve descripción de los datos observados.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS			
Año: 2010 <input type="checkbox"/> Consejería:	<input type="checkbox"/> Agencia Administrativa: <input type="checkbox"/> Agencia de régimen especial:		
PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Núm. de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto			
Permiso por paternidad			
Parto, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente			
Permiso adicional por parto o adopción			
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o análogo y familiar dentro del primer grado y del segundo grado.			
Enfermedad infecto- contagiosa de hijos menores de 9 años			
Permiso por lactancia (reducción de jornada o acumulación horas)			
Reducción de jornada por cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.			
Reducción de jornada por guarda legal			
Reducción de jornada por nacimiento prematuro, hospitalización del recién nacido			
Reducción de jornada por cuidado del cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado			
Reducción de jornada por cuidado de familiar en 1.º grado por razón de enfermedad muy grave			
Permiso a las mujeres por razón de violencia de género			

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la coproducción de espectáculos de teatro y danza, entre la Agencia y compañías privadas de Artes Escénicas Andaluzas, para el año 2011.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de garantizar una amplia oferta de espectáculos de teatro, donde se contemplen todos los géneros y todos los públicos, estableciendo como líneas de acción el impulso de iniciativas privadas y el fomento de la coproducción público-privada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, y danza, para la selección de aquellos que serán objeto de coproducción con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con las compañías seleccionadas se suscribirá el correspondiente contrato de coproducción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en el procedimiento aquellas personas físicas o jurídicas, de carácter privado, con domicilio fiscal en Andalucía, constituidas como empresas con ánimo de lucro, dedicadas al sector de las artes escénicas, que acrediten un mínimo de 8 años de actividad en dicho sector, con un mínimo de 5 espectáculos producidos, y una distribución mínima de cada uno de estos espectáculos de 20 funciones.

No podrán presentarse a esta convocatoria las entidades beneficiarias de una ayuda a la producción, modalidad Plan Bienal, obtenida en el año 2010.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la Unidad de Programas de Fomento, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico unidadfomento.aaicc@juntadeandalucia.es, fax 955 929 218 o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, que se presentará en tres sobres cerrados, con el siguiente contenido:

Sobre I. Documentación administrativa.

- 1.º Identificación del solicitante a efectos de notificaciones. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones incluyendo número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso.

- 2.º Documentos que acrediten la personalidad jurídica. Si el candidato fuera persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, y la capacidad de obrar se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Tratándose de personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo IV de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

Sobre II. Documentación del Proyecto.

- Memoria del Proyecto artístico, con el contenido mínimo recogido en el Anexo II a la presente Resolución.

- Dossier de trayectoria de la Compañía.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo V de la presente resolución, acreditativa de la titularidad de los derechos de autor (texto, música, etc), necesarios para la explotación comercial de la obra objeto de la coproducción, o en su caso, de la autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, para el ejercicio de esos derechos.

- Proyecto de comunicación.

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada también en formato digital. (CD, DVD, Memoria USB...).

Sobre III. Oferta económica.

- Presupuesto de la actividad, formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente Resolución.

- Plan de financiación, formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente Resolución.

- Desglose de caché, que deberá incluir partida de amortización de la producción que la amortice en las 35 funciones previstas.

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada también en formato digital. (CD, DVD, Memoria USB...)

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona responsable del programa Centro Andaluz de Teatro (en los proyectos relativos a teatro).

- La persona responsable del programa Centro Andaluz de Danza (en los proyectos relativos a danza).

- Persona responsable del Área de Teatro (en los proyectos relativos a teatro) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará con voz y sin voto.

- Persona responsable del área de danza (en los proyectos relativos a danza) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará con voz y sin voto.

- La persona titular de la dirección de la Unidad de Programas de Fomento de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- La persona titular de la Subdirección de Artes escénicas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector del teatro o la danza, según se trate de uno u otro tipo de producción.

Podrán asistir con voz y sin voto, aquellos representantes de las asociaciones profesionales debidamente reconocidas, que sean invitadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza.

La comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombre y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN OBJETIVA (HASTA 50 PUNTOS)		
VALORACIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO		Máx. 14
	Experiencia profesional del Director o Directora	Máx. 5

VALORACIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO		Máx. 14
	Más de 13 obras dirigidas estrenadas	5
	De 10 a 12 obras dirigidas estrenadas	4
	De 7 a 9 obras dirigida estrenadas	3
	De 4 a 6 obras dirigidas estrenadas	2
	De 1 a 3 obras dirigidas estrenadas	1
	Experiencia profesional del Autor/a o Coreógrafo/a (Número de textos llevados a escena o coreografías de espectáculos estrenados)	Máx. 4
	Más de 8 textos /coreografías	4
	De 6 a 7 textos/coreografías	3
	De 4 a 5 textos/coreografías	2
	De 1 a 3 textos/coreografías	1
	Experiencia profesional del Escenógrafo/a. (Número de escenografías diseñadas en espectáculos estrenados)	Máx. 4
	Más de 8 escenografías	4
	De 6 a 7 escenografías	3
	De 4 a 5 escenografías	2
	De 1 a 3 escenografías	1
	Actividades complementarias para el fomento de la creación de público	1
TRAYECTORIA ARTÍSTICA		Máx. 13
	Proyección internacional	Máx. 3
	Más de 25 funciones acreditadas en el extranjero	3
	Entre 10 y 24 funciones acreditadas en el extranjero	2
	Proyección nacional	Máx. 3
	Más de 100 funciones acreditadas fuera de la comunidad andaluza	3
	Entre 50 y 99 funciones acreditadas fuera de la comunidad andaluza	2
	Proyección en la comunidad	Máx. 2
	Funciones acreditadas en las 8 provincias de la comunidad andaluza	2
	Compañía con residencia estable mediante convenio o acuerdo en centro no perteneciente a la compañía	2
	Compañía con centro artístico estable	2
	Compañías con actividades formativas complementarias	1
VALORACIÓN ECONÓMICA		Máx. 13
	Núm. de intérpretes	Máx. 6
	Más de 9	6
	De 6 a 9	4
	De 3 a 5	2
	De 1 a 2	1
	Contratación de servicios profesionales andaluces (escenografía, vestuario, iluminación...)	3
	Presencia de otros inversores y cofinanciación de un mínimo del 30% de la aportación a la coproducción	2
	Contratación de servicios profesionales de distribución	2
FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE		Máx.5
	Más de 18 personas contratadas laboralmente durante más de un mes	5
	De 12 a 17 personas contratadas laboralmente durante más de un mes	4
	De 8 a 11 personas contratadas laboralmente durante más de un mes	3
	De 5 a 7 personas contratadas laboralmente durante más de un mes	2
CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO		Máx. 5
	Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas y compositoras)	2

VALORACIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO		Máx. 14
	Presencia de mujeres en los órganos de gestión y/o dirección	2
	Apoyo de instituciones o entidades autonómicas o de ámbito superior al autonómico relacionadas con la igualdad de género	1
CRITERIOS SUBJETIVOS. A VALORAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (HASTA 50 PUNTOS)		
Valoración artística. Se valorará la calidad del espectáculo, la promoción de autores andaluces y/o recuperación de patrimonio, la innovación, la investigación y compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil.		de 0 a 30
Adecuación del presupuesto presentado a la actividad.		de 0 a 15
Proyectos donde se subviertan los roles establecidos de género y/o ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de género y/o fomenten su inclusión en la sociedad, o bien tengan una temática específica al respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de género y uso de lenguaje no sexista.		de 0 a 5

La documentación aportada por los solicitantes deberá incluir aquella que acredite la aplicación de los criterios objetivos. No obstante, los solicitantes estarán obligados aportar la documentación que les sea requerida, para la correcta acreditación de las circunstancias tenidas en cuenta en la aplicación de dichos criterios objetivos. Aquellos aspectos que no resulten debidamente documentados, no serán tenidos en cuenta en la aplicación de los mencionados criterios objetivos de valoración.

Séptimo. Procedimiento.

En base de la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación, serán invitados a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento de contratación, los licitadores deberá presentar la documentación acreditativa de estar al corriente con de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, para poder contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales., los candidatos seleccionados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que a continuación se detallan:

Solvencia económica:

- Informe de instituciones financieras.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración de la cifra global de negocio de los tres últimos años.

d) Tratándose de personas jurídicas, presentación de balances y cuentas anuales, o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

Solvencia técnica o profesional:

- Descripción del equipo técnico y artístico que participa en el proyecto, estén o no integrado directamente con el licitador.
- Premios y distinciones obtenidas el ejercicio profesional de la actividad.

Octavo. Condiciones de la Coproducción.

- La dotación máxima a aportar la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales será de 360.000 €. Esta cantidad deberá destinarse a la financiación de un mínimo de 3 coproducciones.

- El presupuesto máximo de licitación será de 180.000 €, IVA incluido, incluyendo los conceptos de producción y distribución.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales participará en la financiación de las coproducciones con un importe equivalente mínimo del 35% y máximo del 50% del presupuesto presentado y aceptado para la ejecución de cada proyecto.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales participará en la financiación de la distribución del espectáculo coproducido, mediante el abono de un porcentaje del 50% caché establecido, para 32 funciones.

- La compañía coproductora deberá participar en la financiación de la distribución de la obra coproducida con el resto del coste del caché no asumido por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- La compañía coproductora estará obligada a realizar 3 funciones sin coste para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en los espacios que designe este organismo. (Teatros propios, Festivales, etc.) en un periodo de un año a partir del estreno.

En todos los materiales publicitarios, incluida la cartelería y los programas de mano, que se realicen de la obra coproducida, se hará constar la siguiente leyenda en cabecera (con la tipografía corporativa de la Junta de Andalucía):

En Coproducción con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Y el logotipo:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA

- La compañía autorizará a la Agencia para la grabación de la obra coproducida, así como para su distribución con los siguientes fines:

Promocionales

Documentales

Pedagógicos

- En el contrato de coproducción quedarán definidas las aportaciones económicas, materiales, humanas y artísticas de cada una de las partes así como su cuantificación económica.

- La compañía coproductora dispondrá de 6 meses a partir de la fecha de estreno para realizar estas 32 funciones. Transcurridos los tres primeros meses se reunirán los dos coproductores y se estudiará el calendario de distribución pudiendo dotar al proyecto de una prórroga, por un periodo máximo de 6 meses adicionales.

- El número máximo de funciones a realizar en cada provincia se establece en 10.

- Con carácter general la compañía coproductora realizará como mínimo el 60% de las funciones dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- A efectos del cómputo de las 32 funciones, la compañía coproductora podrán elegir entre las funciones realizadas en el periodo las computables en el acuerdo de coproducción.

- A partir de la tercera y siguientes funciones a realizar en el mismo espacio solo serán computadas si la ocupación es superior al 50% del aforo. No computarán salas con aforo inferior a 100 espectadores.

- El documento acreditativo será la hoja de taquilla, certificado de la entidad responsable del espacio o certifica de la SGAE.

- Las funciones realizadas en el programa Circuitos no computarán dentro de las funciones a contar en la coproducción.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá designar a un productor delegado, con la función de supervisar la planificación y desarrollo del proyecto.

Décimo. Forma de pago.

El pago de las cantidades estipuladas se realizará, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, conforme se vayan acreditando los siguientes hitos de las diferentes fases de la producción:

PRODUCCIÓN

Fase 1

Hitos de la producción	Abono AAIC
Acreditación de la posesión de los derechos de autor necesarios para la explotación comercial de la obra.	25%
Realización dramaturgia.	
Contratación Director Artístico.	
Contratación Jefe de Producción.	

Fase 2

Hitos de la producción	Abono AAIC
Contratación equipo creativo (Diseños de vestuario, escenografía, iluminación, composición musical, coreografía, diseño gráfico...)	50%
Contratación ayudante de dirección	
Contratación personal de producción u otro	

Fase 3

Hitos de la producción	Abono AAIC
Estreno	25%

El adjudicatario deberá informar al órgano contratante de aquellos hitos que, por las características de la coproducción, no resulten de aplicación, o se desarrollen en fases distintas a las reflejadas en el cuadro anterior.

DISTRIBUCIÓN

La parte correspondiente La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se abonará mensualmente previa presentación de los certificados de actuación correspondientes a las representaciones realizadas desde el último abono, y previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Programas de Fomento.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL 2011, DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA, ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y COMPAÑÍAS PRIVADAS DE ARTES ESCÉNICAS ANDALUZAS

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

CANTIDADES SOLICITADAS		
PRODUCCIÓN	GIRA	TOTAL
€	€	€

CACHÉ DEL ESPECTÁCULO. Este caché deberá contemplar la amortización de la inversión en las 35 funciones establecidas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
a) DNI o CIF de la persona/entidad solicitante. b) DNI del representante de la entidad solicitante y documentación acreditativa de su representación. c) Escrituras de constitución (debidamente inscritas cuando sea obligatorio) y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente donde que recojan los fines sociales de la misma. d) Memoria del Proyecto artístico, e) Presupuesto de la actividad. f) Dossier de trayectoria de la Compañía. g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración. h) Declaración responsable, acreditativa de la titularidad de los derechos de autor (texto, música, etc.), necesarios para la explotación comercial de la obra objeto de la coproducción, o en su caso, de la autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, para el ejercicio de esos derechos. i) Proyecto de comunicación.

FIRMA DEL SOLICITANTE

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

ANEXO II

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO ARTÍSTICO

- 1) Denominación del proyecto.
- 2) Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:
 - a. Artístico
 - i. Planteamiento y sinopsis del espectáculo.
 - ii. Texto (si lo hubiera).
 - iii. Elementos coreográficos (si los hubiera).
 - iv. Dramaturgia.
 - v. Lenguajes artísticos utilizados.
 - vi. Ficha artística y técnica con referencias curriculares, especialmente de:
 - 1 Director/a artístico/a
 - 2 Autor/a o coreógrafo/a
 - 3 Escenógrafo/a
 - vii. Espacio escénico.
 - viii. Espacio sonoro
 - b. Producción
 - i. Presencia de otros inversores y términos en los que se produce.
 - ii. Comunidad autónoma de origen de los servicios profesionales (escenografía, vestuario, iluminación...)
 - iii. Previsiones de contrataciones laborales en las fases de producción y gira.
 - iv. Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género
 - c. Otros.
 - i. Acciones formativas y de promoción de público
- 3) Plan y calendario de producción
- 4) Plan de distribución, con identificación y referencias de la empresa externa a la que se asigna en caso de que proceda
- 5) Proyecto de comunicación
- 6) Dossier de la trayectoria de la compañía con expresión de las actividades empresariales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:
 - a. Funciones realizadas
 - b. Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía
 - c. Centro artístico estable. Descripción si procede
 - d. Actividades y campañas formativas realizadas
 - e. Presencia de mujeres en los órganos de gestión y/o dirección

ANEXO III

MODELO DE PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO

PRODUCCIÓN	IMPORTES (Sólo bases imponibles SIN IVA para facturas de proveedores)	SUBTOTALES
1. PERSONAL (SALARIOS EN PERÍODO DE PRODUCCIÓN Y ENSAYOS)		
- Producción (especificar: nº personal x salario con Seguridad Social x tiempo de producción)		
- Director artístico		
- Ayudante de dirección		
- Intérpretes (especificar: nº de intérpretes x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)		
- Personal técnico (especificar: nº personal técnico x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)		
SUBTOTAL 1 (PERSONAL Y SALARIOS)		
2. CREACIÓN Y DISEÑOS		
- Dramaturgia		
- Derechos de autor si los hubiera		
- Diseño de vestuario		
- Diseño de iluminación		
- Diseño de escenografía y atrezzo		
- Diseño gráfico		
- Composición musical / Espacio sonoro		
- Coreografía		
- Otros		
SUBTOTAL 2 (CREACIÓN Y DISEÑOS)		

3. REALIZACIONES		
- Vestuario		
- Escenografía y atrezzo		
- Iluminación		
- Grabación musical		
SUBTOTAL 3 (REALIZACIONES)		
4. ALQUILERES Y MATERIAL		
- Local de ensayo (especificar: importe de la mensualidad y tiempo de ensayo)		
- Material técnico		
SUBTOTAL 4 (ALQUILERES Y MATERIAL)		
5. COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCION		
- Cartelería		
- Dossieres		
- Fotografía		
- Material audiovisual		
- Material de promoción		
SUBTOTAL 5 (COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCIÓN)		
6 .ESTRENO		
- Gastos de estreno		
SUBTOTAL 6 (GASTOS DE ESTRENO)		
7. OTROS GASTOS (Teléfono, mensajerías, papelería, desplazamientos por producción o por ensayos)		
SUBTOTAL 7 (OTROS GASTOS). En el caso de gastos de estructura, estos no podrán superar el 25% del total del presupuesto de la actividad.		
TOTALES		

PLAN DE FINANCIACIÓN

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Aportación de la compañía		
- Aportación del AAIC		
- Aportación otros coproductores		
- Subvenciones institucionales		
- Aportaciones promotores y patrocinadores		
- SUMAS		

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El abajo firmante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 49 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En.....a.....de.....de 2011.

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obra por medio de la presente autorizo a la compañía para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en la representación de la obra....., por un periodo de (Indefinido o especificar duración).

Sevilla, dede 20..

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 167/2011, de 24 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Perujo Serrano como Director General de la Oficina de la Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de mayo de 2011.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Perujo Serrano, como Director General de la Oficina de la Portavoz del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 11 de mayo de 2011, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, correspondiendo al titular de la Consejería de Gobernación, actualmente Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, realizar los correspondientes nombramientos. En este sentido, mediante Resolución de 10 de junio de 2010, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se publicó la composición de la citada Comisión.

Con ocasión de los ceses y nombramientos que se han producido recientemente en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería de Gobernación y Justicia, resulta necesario modificar la composición de la citada Comisión y disponer los correspondientes ceses y nombramientos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O

Artículo primero. Cesar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Consejería de Gobernación y Justicia a las siguientes personas:

Don José Antonio Gómez Perriñán.
Don José María Reguera Benítez.

Artículo segundo. Nombrar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Consejería de Gobernación y Justicia a las siguientes personas:

Don Juan Jesús Jiménez Martín.
Don Antonio Ramírez Ortega.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración, convocados por Resolución que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de plazas ofertadas en la Resolución de 14 de marzo de 2011 (BOJA de 29 de marzo de 2011), observado el procedimiento, y cumpliendo los/as candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, a propuesta del Vicerrector y del Director respectivos, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, resuelve nombrar a los/as funcionarios/as que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 6 de mayo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Código plaza: G209PI04.
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
Funcionario: Don Jorge Rosillo Muñoz.

Código plaza: G209GR06.
Puesto de trabajo: Secretaría Dirección del Gabinete del Rectorado.
Funcionaria: Doña M.ª Concepción Santos Vargas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 78, de 23 de abril de 2010).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Código: 11376510.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.024,00.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado por el curso 2010/2011.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/10/PCD/01.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. Plazas: 1.

Perfil: Bioquímica y Biología Molecular. Estudios molecular y aplicaciones de toxinas proteicas.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 16 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica

4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible también en la página Web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.d) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página Web de la UMA www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar, fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de au-

sencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de curriculum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden ser requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Master de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaria del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) En su caso, documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, de-

biendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 10 de mayo de 2011. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 002TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Arqueología
Departamento: Arqueología e Historia Medieval
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 003TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Mercantil
Departamento: Derecho Privado Especial
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 004TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Mercantil
Departamento: Derecho Privado Especial
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 005TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 006TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Didáctica y Organización Escolar
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 007TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Departamento: Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política)
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 008TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Fisiología
Departamento: Biología Celular y Genética
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 009TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Periodismo
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 010TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Pintura
Departamento: Unidad Administrativa de Bellas Artes
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 011TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Inglesa)
Departamento: Traducción e Interpretación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de plaza: 012TUN11
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Inglesa)
Departamento: Traducción e Interpretación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento

ANEXO II: Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Código de la plaza	Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE
Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar	País
		DNI / NIE / Pasaporte

Domicilio para notificaciones

Dirección		Municipio
Código postal	Provincia	País
		Teléfono/s de contacto

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo	Fecha de ingreso
Organismo	Nº de registro personal
Situación administrativa	
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria
<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 20.....

(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 002TUN11
 Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
 Área de conocimiento: Arqueología
 Departamento: Arqueología e Historia Medieval

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Rodríguez Oliva. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Doña Encarnación Serrano Ramos. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Doña María del Pilar León-Castro Alonso. CU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: Don Luis Baena del Alcázar. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: Don Ángel Ventura Villanueva. TU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Beltrán Fortes. CU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: Don Bartolomé Mora Serrano. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Doña Isabel Fernández García. CU. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Don Carlos Márquez Moreno. CU. Universidad de Córdoba.
 Vocal 4: Doña Alicia Arévalo González. TU. Universidad de Cádiz.

Código de la plaza: 003TUN11
 Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
 Área de conocimiento: Derecho Mercantil
 Departamento: Derecho Privado Especial

Comisión Titular

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno. CU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: Don Juan Ignacio Peinado Gracia. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Doña Carmen Alonso Ledesma. CU. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 3: Doña Ana Tobío Rivas. CU. Universidad de Vigo.
 Vocal 4: Don Santiago Hierro Anibarro. TU. Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente

Presidente: Don Guillermo J. Jiménez Sánchez. CU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: Doña M.^a José Morillas Jarillo. CU. Universidad Carlos III de Madrid.
 Vocal 2: Don Juan Luis Pulido Begines. CU. Universidad de Cádiz.
 Vocal 3: Doña M.^a Victoria Petit Lavall. CU. Universidad Jaime I de Castellón.
 Vocal 4: Don Alberto Empanza Sobejano. CU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 004TUN11
 Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
 Área de conocimiento: Derecho Mercantil
 Departamento: Derecho Privado Especial

Comisión Titular

Presidente: Don Guillermo J. Jiménez Sánchez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Juan Ignacio Peinado Gracia. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Fernando Valenzuela Garach. CU. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Doña Juana Pulgar Ezquerro. CU. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 4: Doña M.^a José Morillas Jarillo. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno. CU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: Doña Ana Tobío Rivas. CU. Universidad de Vigo.
 Vocal 2: Don José Luis Pérez-Serrabona González. CU. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Don Javier Juste Mencía. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.
 Vocal 4: Don Ángel Fernández-Albor Baltar. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Código de la plaza: 005TUN11
 Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
 Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
 Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Comisión Titular

Presidente: Don Amando López Valero. CU. Universidad de Murcia.
 Vocal 1: Don Cristóbal González Álvarez. CEU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Daniel Madrid Fernández. CU. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Doña Cristina Pérez Valverde. TU. Universidad de Granada.
 Vocal 4: Doña M. Eugenia Fernández Fraile. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Arturo Delgado Cabrera. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 Vocal 1: Don Teodoro Álvarez Angulo. TU. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 2: Don José Manuel Vez Jeremías. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal 3: Don Eloy Martos Núñez. TU. Universidad de Extremadura.
 Vocal 4: Don Eduardo Encabo Fernández. TU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 006TUN11
 Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
 Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular

Presidente: Don Miguel Ángel Santos Guerra. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Don Manuel Damián Cebrián de la Serna. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Julio Cabero Almenara. CU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: Doña Rosalía Romero Tena. TU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 4: Doña M.^a Paz Prendes Espinosa. TU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ignacio Aguaded Gómez. CU. Universidad de Huelva.

Vocal 1: Don Julio Manuel Barroso Osuna. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Enriqueta Molina Ruiz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña M.^a Jesús Gallego Arrufat. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Doña Manuela Raposo Rivas. TU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 007TUN11

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Departamento: Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política)

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio García Lizana. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Luis Robles Teigeiro. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Josefa Fernández Arufe. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Don Francisco González Fajardo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María del Carmen Ramos Carvajal. TU. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel González Moreno. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Juan Benítez Rochel. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Olga Ogando Canabal. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Don Vicente Granados Cabezas. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Rosario Pedrosa Sanz. TU. Universidad de Valladolid.

Código de la plaza: 008TUN11

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología

Departamento: Biología Celular y Genética

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Fernández-Llebreg del Rey. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Zaida Díaz Cabiale. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Manuel Cifuentes Rueda. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña M.^a Jesús Delgado Saavedra. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Don Juan Javier Díaz Mayans. CU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Ángel Narváez Bueno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Jesús Mateos Grondona. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Juan Pérez Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María Dolores Garcerá Zamorano. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Doña M.^a del Rosario Pásaro Dionisio. CU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 009TUN11

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Periodismo

Departamento: Periodismo

Comisión Titular

Presidente: Don Bernardo Díaz Nosty. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Pedro Fariás Batlle. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Ingrid Schulze Schneider. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Teodoro Adolfo León Gross. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Carolina Moreno Castro. TU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Antonio García Galindo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña María Inmaculada Sánchez Alarcón. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña María Pilar Diezhandino Nieto. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3: Don Javier Díaz Noci. TU. Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 4: Don Guillermo López García. TU. Universidad de Valencia.

Código de la plaza: 010TUN11

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Pintura

Departamento: Unidad Administrativa de Bellas Artes

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro María Osakar Olaiz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Jesús María Lazcano Salmerón. TU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Doña Carmen Grau Bernardo. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Víctor Fco. Fernández-Zarza Rodríguez. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Doña Rosa Brun Jaén. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Doña M.^a Victoria Vivancos Ramón. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Don David Pérez Rodrigo. TU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don José Larrañaga Altuna. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Asunción Lozano Salmerón. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Don Joaquín Aldás Ruiz. TU. Universidad Politécnica de Valencia.

Código de la plaza: 011TUN11

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Inglesa)

Departamento: Traducción e Interpretación

Comisión Titular

Presidente: Doña Purificación Fernández Nistal. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 1: Don Jorge Jesús Leiva Rojo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Gloria Corpas Pastor. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María Isabel Tercedor Sánchez. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Don Marcos Rodríguez Espinosa. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Pamela Faber Benítez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Nicolás Roser Nebot. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Juan Jesús Zaro Vera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Clara Inés López Rodríguez. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Don Francisco Antonio Ruiz Noguera. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 012TUN11

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Inglesa)

Departamento: Traducción e Interpretación

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Jesús Zaro Vera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Francisco Antonio Ruiz Noguera. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Gloria Corpas Pastor. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Purificación Fernández Nistal. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 4: Don Adrián Fuentes Luque. TU. Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Pamela Faber Benítez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Marcos Rodríguez Espinosa. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Fernando Toda Iglesia. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña María Carmen África Vidal Claramonte. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: Doña María Isabel Tercedor Sánchez. TU. Universidad de Granada.

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Todo mérito alegado en este curriculum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Actividad investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1. Publicaciones científicas indexadas.

1.A.2. Otras publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas profesionales.

1.A.5. Congresos.

1.A.6. Conferencias y seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (máximo 20 líneas).

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de investigación (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública).

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.C. Calidad de la transferencia de los resultados.

1.C.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo (describir en un máximo de 100 líneas).

1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.D. Movilidad del profesorado.

1.D.1. Estancias en centros de investigación (en especial las financiadas mediante programas competitivos).

1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora (describir en un máximo de 50 líneas).

2. Actividad docente o profesional.

2.A. Dedicación docente.

2.A.1. Puestos docentes ocupados.

2.A.2. Dirección de tesis doctorales.

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de Master, Deas, etc. (número total y enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente (limitar el espacio).

2.B. Calidad de la actividad docente.

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad (añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1).

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.

2.B.3. Proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente (describirlos en un máximo de 30 líneas).

2.C. Calidad de la formación docente.

2.C.1. Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.2. Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.3. Estancias en centros docentes.

2.C.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.

2.D. Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.

2.D.1. Puestos ocupados y dedicación.

2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).

2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional (describir en un máximo de 20 líneas).

3. Formación académica.

3.A. Calidad de la formación predoctoral.

3.A.1. Titulación universitaria.

3.A.2. Becas.

3.A.3. Tesis doctoral.

3.A.4. Otros títulos.

3.A.5. Premios (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas.)

3.B. Calidad de la formación posdoctoral.

3.B.1. Becas posdoctorales.

3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación posdoctoral (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.C. Otros méritos asociados a la formación académica (describir en un máximo de 20 líneas).

4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

4.1. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

4.2. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la administración general del estado o de las comunidades autónomas durante al menos un año.

4.3. Otros méritos relacionados con la experiencia en Gestión y Administración.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesores contratados doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; la Ley

15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Contratado Doctor.

a) Estar en posesión del Título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homo-

logado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, disponible también en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado (Avda. de Cervantes, núm. 2), o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas en la Licenciatura o Grado, así como en la Diplomatura, si se accedió con ella al título superior.

d) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

e) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III de esta convocatoria.

f) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum vitae, aportados tal como se indica en las Instrucciones especificadas en el Anexo IV de esta convocatoria. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando

la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Contratado Doctor.

a) Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

b) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Serán causas de exclusión al concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1.a), b), c), d) y e) y 3.5.2. de estas bases en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido. La no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1.f) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará la no baremación de los méritos invocados.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo V de esta convocatoria,

cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VI de esta convocatoria.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 11 de mayo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la Plaza: 005CTD11
Área de conocimiento: Ecología
Departamento: Ecología y Geología
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de la Plaza: 006CTD11
Área de conocimiento: Ecología
Departamento: Ecología y Geología
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de la Plaza: 007CTD11
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de la Plaza: 008CTD11
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de la Plaza: 009CTD11
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Periodismo
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de la Plaza: 010CTD11
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento

Código de la Plaza: 011CTD11
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNINIF	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<small>año mes día</small>			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

3 DECLARACIÓN
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el curriculum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el curriculum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR
CONTRATADO DOCTOR

0. Datos personales

I. Formación académica

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de

las requeridas en la convocatoria

- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. Experiencia docente y formación para la docencia

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. Experiencia investigadora

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

4.5. Otros méritos relevantes

V. Otros méritos

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

Fecha y firma:

NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Contratados Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.

1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha reali-

zado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de Erasmus, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes.)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores.)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación.)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (no se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constata la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO V

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la Plaza: 005CTD11

Área de conocimiento: Ecología

Departamento: Ecología y Geología

Comisión Titular

Presidente: D. Valeriano Rodríguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Segovia Azcorra. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Félix Diego López Figueroa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Ángel Pérez Ruzafa. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: D.^a Brezo Martínez Díaz-Caneja. Prof. Contr. Dra. Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Lucena Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Raquel Carmona Fernández. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Begoña Bautista Bueno. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Juan José Vergara Oñate. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: D.^a Presentación Carrillo Lechuga. TU. Universidad de Granada.

Código de la Plaza: 006CTD11

Área de conocimiento: Ecología

Departamento: Ecología y Geología

Comisión Titular

Presidente: D. Jaime Rodríguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Raquel Carmona Fernández. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Luis Cruz Pizarro. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Joan Armengol Bachero. Prof. Emérito. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: D.^a Presentación Carrillo Lechuga. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Javier Niell Castanera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José María Blanco Martín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Valeriano Rodríguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Isabel Reche Cañabate. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.^a Eloisa Ramos Rodríguez. Prof. Contr. Dra. Universidad de Granada.

Código de la Plaza: 007CTD11

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular

Presidente: D. José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco Javier Veredas Navarro. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María del Mar Gallardo Melgarejo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. José Manuel Jerez Aragonés. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. David Bueno Vallejo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Llanos Mora López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María Inmaculada Yagüe Valle. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Antonio José Fernández Leiva. TU. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 008CTD11

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular
 Presidente: D. Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D. José Francisco Aldana Montes. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D.ª María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª María del Mar Gallardo Melgarejo. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D. Manuel Díaz Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente
 Presidente: D. José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D.ª Mónica Trella López. TEU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D. Antonio Jesús Nebro Urbaneja. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª Llanos Mora López. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D. Carlos Cotta Porras. TU. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 009CTD11
 Área de conocimiento: Periodismo
 Departamento: Periodismo

Comisión Titular
 Presidente: D. Bernardo Díaz Nosty. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D.ª Concepción Travesedo de Castilla. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D. Juan Antonio García Galindo. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D. Pedro Farias Battle. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª Elena Blanco Castilla. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente
 Presidente: D. Jesús Timoteo Álvarez Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 1: D. Francisco Javier Paniagua Rojano. Prof. Contr. Dr. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D. Marcial Murciano Martínez. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal 3: D. Teodoro Adolfo León Gross. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª Carolina Moreno Castro. TU. Universidad de Valencia.

Código de la Plaza: 010CTD11
 Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión Titular
 Presidente: D. Juan Francisco Romero Pérez. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D.ª Isabel M. Bernedo Muñoz. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D.ª Milagros Fernández Molina. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D. Miguel Galeote Moreno. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª M.ª José González Valenzuela. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente
 Presidente: D.ª M.ª Victoria Trianes Torres. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D.ª M. Jesús Fuentes Rebollo. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D. José Antonio Gallardo Cruz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Concepción Sánchez Palacios. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª Ana M. Sánchez Sánchez. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 011CTD11
 Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión Titular
 Presidente: D. Juan. F. Romero Pérez. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D.ª M. Victoria Trianes Torres. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D.ª Ángela M. Muñoz Sánchez. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª Ana M. Sánchez Sánchez. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D. Francisco Javier Fernández Baena. Prof. Contr. Dr. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente
 Presidente: D.ª M. Jesús Fuentes Rebollo. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D. José García García. TEU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D. José Antonio Gallardo Cruz. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª Concepción Sánchez Palacios. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª Isabel M. Bernedo Muñoz. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

ANEXO VI

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede

ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de profesor contratado doctor y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de Doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación,

se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2011/2012.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el desaparecido Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas, cuyas bases habrán sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio, se publicará en el BOJA.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas para estudiantes de la Universidad de Málaga en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2011/2012, concurso que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 12 de mayo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Plazas.

Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el Curso Académico 2011/2012 en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son posibles beneficiarios de una plaza de residente:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Grado, Máster Oficial, o equivalente, de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, que se imparta en la Universidad de Málaga.

Dentro de este cupo la Universidad de Málaga podrá reservar plazas para alumnos incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios serán, a último día de plazo de presentación de solicitudes, menores de treinta años.

b) Estudiantes matriculados en algunos de los programas oficiales de Posgrado, o aquellos que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función pública. Para este colectivo se reservarán 20 plazas ofertadas. El Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad de la Universidad de Málaga podrá modificar este porcentaje con la finalidad de que se cubran todas las plazas. En caso de darse esta posibilidad, el acuerdo que se adopte será publicado en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad.

c) En caso de quedar plazas disponibles tras las adjudicaciones de aquellas personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para uso de los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria en los términos más convenientes para el servicio público.

Artículo 3. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

a) 230 para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2, de las que 162 se corresponden con habitaciones dobles y 65 con individuales.

b) 20 para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2.

c) 7 plazas para residentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siendo 5 de ella en habitaciones especiales.

Artículo 4. Precios.

Los precios que deberán abonar los estudiantes aparecerán en la resolución definitiva de adjudicación de plazas de la Residencia, y se mantendrán para todo el curso académico.

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios por persona y plaza, con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles, vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 153 euros mensuales.

2.º Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 168 euros mensuales.

3.º Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 186 euros mensuales.

4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 201 euros mensuales.

5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, el precio a pagar será de: 201 euros mensuales.

6.º En el caso de estudiantes extranjeros con autorización de estancia: 201 euros mensuales.

7.º En el caso de habitación individual el precio será de: 228 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitaciones individuales será de: 228 euros mensuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 3, el precio establecido por persona y plaza será de: 153 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe: 153 €/mes.

d) En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de conexión a internet.

e) Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a los beneficiarios.

Artículo 5. Baremo.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) A los estudiantes recogidos en el punto a) del artículo 2, se les aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar disponible:

La renta familiar disponible se calculará siguiendo el procedimiento establecido en los requisitos económicos de los arts. 11 y 12 de la Orden EDU/1781/2010, de 29 de junio (BOE 161 de 3 de julio), por la que se convocan las Becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2010/2011, para estudiantes de enseñanzas universitarias, aplicable supletoriamente a esta convocatoria.

FAMILIAS DE:	PRIMER UMBRAL (€)	SEGUNDO UMBRAL (€)	TERCER UMBRAL (€)
1 MIEMBRO	11.937	17.906	23.874
2 MIEMBROS	19.444	29.166	38.888
3 MIEMBROS	25.534	30.301	51.068
4 MIEMBROS	30.287	45.431	60.574
5 MIEMBROS	34.370	51.555	68.740
6 MIEMBROS	38.313	57.470	76.626
7 MIEMBROS	42.041	63.062	84.082
8 MIEMBROS	45.744	68.616	91.488

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672 euros por cada nuevo miembro computable.

Si no superan el primer umbral de renta: 26 puntos.

Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta, ambos inclusive: 20 puntos.

Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta, ambos inclusive: 14 puntos.

Si se supera el tercer umbral de renta o los ingresos de la unidad familiar no están debidamente justificados: 0 punto.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 3 puntos.

Entre 51 y 100 kilómetros: 7 puntos.

Más de 100 kilómetros: 13 puntos.

3. Media del expediente académico:

3.1. A los alumnos cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad el próximo Curso 2011/2012 una vez superadas las pruebas de acceso en la convocatoria de junio de 2011, no se les exigirá requisito académico, otorgándoseles en este apartado 8 puntos.

3.2. A los alumnos que en el Curso 2009/2010 realizaron las pruebas de selectividad, se les considerará como nota media del expediente académico la calificación que hayan obtenido en dichas pruebas.

3.3. A los alumnos que durante el Curso 2009/2010 se encontraban matriculados en estudios universitarios, se les calculará la nota media del expediente académico correspondiente a dicho curso.

3.4. Para los casos no reflejados en los apartados anteriores, se les considerará como nota de su expediente académico la calificación de selectividad o la nota media del expediente que le da acceso a la Universidad.

A los alumnos a los que se refieren los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 se les aplicará, de acuerdo con la nota media del expediente académico o nota definitiva de selectividad, la siguiente puntuación:

Menor a 5 de nota: 0 punto.

De 5 a 6,5 de nota: 6 puntos.

De 6,6 a 8 de nota: 10 puntos.

De 8,1 a 9 de nota: 12 puntos.

De 9,1 a 10 de nota: 14 puntos.

La nota media se calculará tras la aplicación del baremo que establece el art. 23 de la Orden EDU/1781/2010 de 29 de junio (BOE núm. 161 de 3 de julio), por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2010/2011, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Se ponderará el grado de dificultad de las distintas titulaciones. Para las titulaciones técnicas se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,17 puntos al objeto de determinar la nota media definitiva del expediente.

Artículo 6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Al efecto se utilizará el modelo de impreso que podrá recogerse en las Oficinas de Información de la Universidad de Málaga, sitas en el Rectorado (Avda. de Cervantes), en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) y en el Edificio Jardín Botánico (Campus de Teatinos) y en las oficinas de la propia Residencia Universitaria, sita en la plaza José Bergamín, s/n.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior se incluirán a continuación del último candidato de la lista de espera, por orden de la fecha y hora de entrada en el Registro General de la Universidad de Málaga.

b) La presentación de la solicitud implicará la autorización al Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar, para una posible comprobación de carácter económico, a través de la Agencia Estatal Tributaria. Esta solicitud deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años.

Artículo 7. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, fotocopia del libro de familia. Para extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE).

b) Fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan, debiendo presentar sólo aquellos que les correspondan:

- Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico del 2009, de todos los miembros de la unidad familiar.

- Para los casos no incluidos en el apartado anterior, además de un Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, deberán aportar uno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Justificantes de ingresos obtenidos en el año 2009 mediante certificación expedida por la Entidad pagadora.
- Declaración bajo responsabilidad de no haber obtenido ingresos durante el año 2009.

c) Aquellos que en el Curso 2009/2010 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, certificación académica.

d) Los que en el Curso 2010/2011 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el art. 5 apartado 3.1 de la presente Convocatoria.

e) Para los casos incluidos en el apartado 3.4 del artículo 5, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad, o certificación académica, según corresponda.

f) Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

g) Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

Artículo 8. Adjudicación de las plazas.

a) Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los alumnos que hayan sido residentes durante el anterior Curso Académico, previo informe favorable del Director Académico de la Residencia.

b) Las plazas vacantes para los alumnos de nuevo ingreso de Grado, Máster Oficial o equivalente se adjudicarán de mayor a menor puntuación, una vez aplicado el baremo establecido en el art. 5 de esta convocatoria. En caso de empate tendrán preferencia el/los alumnos con mayor puntuación en

el apartado 1 (Renta Familiar), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el apartado 2 (distancia del domicilio familiar al centro), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el Expediente Académico y, por último, de persistir el empate el/los alumnos de menor edad.

c) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, los criterios de preferencia serán: haber residido durante el curso anterior con informe favorable de la Dirección académica de la Residencia y la nota media del expediente académico.

d) Para las personas discapacitadas, la Comisión de Adjudicación resolverá tras estudiar las circunstancias especiales que concurren en cada caso.

Artículo 9. Período de la estancia.

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el periodo que abarca desde el 19 de septiembre de 2011 al 6 de julio de 2012.

Artículo 10. Reglamento de funcionamiento.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.d).

Los residentes aceptarán el Reglamento de Funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. En concreto, se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de normas universitarias aplicables, además de las que se establezcan para el uso adecuado de los servicios y de los apartamentos.

La reparación de los daños que el residente cause al inmueble, a las instalaciones del mismo y a los muebles que forman parte de cada apartamento, será por cuenta del mismo y quedará garantizada mediante la fianza, así como con cualquier otra cantidad que se le pudiera reclamar hasta cubrir el importe de los daños ocasionados.

La fianza se perderá en el supuesto de expulsión del residente o de que se produjera la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que concluya el Curso Académico, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, la fianza se devolverá una vez finalizado el Curso Académico.

Artículo 11. Formalización del contrato.

A la firma del contrato, que deberá formalizarse en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de la Resolución que resuelve las plazas, los adjudicatarios de las mismas firmarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y presentarán la siguiente documentación:

- a) 2 fotografías tamaño carné.
- b) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- c) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros.

Artículo 12. Jurado de Selección.

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por un Jurado de Selección, constituido por:

Presidenta: Sra. doña María Teresa Prieto Ruz, Vicerrectora de Bienestar Social e Igualdad.

Vocal 1.º: Sr. don Manuel Hijano del Río, Director Académico de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud».

Vocal 2.º: Sra. doña Isabel Morales Gil, Directora de Secretariado de Igualdad y Calidad de Vida.

Vocal 3.º: Sra. doña Rosa M.ª de Pablos Pérez, Jefa de Sección de Asistenciales.

Secretaria: Sra. doña Catalina Jiménez Romero, Administrativa de Asuntos Sociales y Alumnos.

b) El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

c) El Jurado de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

Artículo 13. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales, disponiendo de un plazo de 10 días para su presentación y decayendo en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Artículo 14. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria, pudiendo los interesados presentar alegaciones en el plazo de 10 días.

Artículo 15. Transcurrido dicho plazo, el Jurado dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación, constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990, a fin de efectuar la asignación definitiva de las plazas, mediante la resolución de la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga.

Artículo 16. Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno. En ella constará relación de admitidos y excluidos, éstos últimos con expresión de la causa, que pasarán a formar parte de una lista de espera destinada a cubrir aquellas vacantes que puedan producirse, excepto aquellos que estén excluidos por no cumplir los requisitos necesarios establecidos en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 17. En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las resoluciones de la Rectora agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha resolución los interesados podrán optar, en el plazo de un mes, por interponer recurso de reposición ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Artículo 18. De acuerdo con lo establecido en los artículos 42.2 y 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, el plazo para resolver la presente convocatoria será de 6 meses, indicando que en caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Artículo 19. Todas los actos que se deriven de esta convocatoria se publicarán a través del tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la información referida a la presente convocatoria podrá ser consultada en la Página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en la sección de Bienestar Social e Igualdad.

Artículo 20. Queda autorizada la Vicerrectora de Bienestar Social e Igualdad de la Universidad de Málaga a dictar resolución de aquellos solicitantes a los que se refiere el párrafo segundo del artículo 6.a) de la presente convocatoria.

Artículo 21. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DILIGENCIA

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad de Málaga «Alberto Jiménez Fraud» fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 12 de mayo de 2011.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el Artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrará con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mante-

nerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

- Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página Web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado (Avda. de Cervantes, núm. 2), o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte o equivalente.

b) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas en la Licenciatura o Grado, así como en la Diplomatura, si se accedió con ella al título superior.

d) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

e) Curriculum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III de esta convocatoria.

f) Fotocopia de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Curriculum vitae, aportados tal como se indica en las Instrucciones especificadas en el Anexo IV de esta convocatoria. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

- Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Serán causas de exclusión al concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1.a), b), c), d) y e) y 3.5.2. de estas bases en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido. La no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1.f) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará la no baremación de los méritos invocados y no justificados, según lo establecido en el apartado 6.3 de las bases.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya

motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en página Web de la UMA www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores, especificado en el Anexo V de esta convocatoria.

6.3. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión de Selección o, en su caso la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación.

6.5. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación priorizada de concursantes, podrán presentar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho ante la Comisión de

Selección, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 12 de mayo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 005AYD11.

Área de Conocimiento: Periodismo.

Departamento: Periodismo.

Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 006AYD11.

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

3 DECLARACIÓN
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsas.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE
PARA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

0. Datos Personales.

I. Formación Académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Fecha y firma:

NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.

1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha reali-

zado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de Erasmus, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes.)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores.)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación.)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que

conste el estado de la publicación (no se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará

mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de Profesor Ayudante Doctor y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 15 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 40 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 puntos por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que

científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se

valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Huelva, en el recurso del procedimiento ordinario núm. 366/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de mayo de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Coordinación Territorial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Huelva:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso del Procedimiento Ordinario 366/2011, interpuesto por don Jesús Saavedra Shelly contra diligencia de embargo por vía de Hecho.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De acuerdo con el artículo 49 de la citada Ley, proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados.

Por dicho órgano judicial, no se señala para la celebración de la vista el día y la hora.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en Procedimiento Ordinario 366/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de febrero de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño «Marbella Design Academy Costa del Sol», de Monda (Málaga). (PP. 858/2011).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Helle Byrn Krenslar como representante de la entidad Marbella Design Academy Costa del Sol, S.L., titular del centro autorizado

de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño «Marbella Design Academy Costa del Sol», con domicilio en Camino Hoyanca, s/n, de Monda (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en dos ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior: uno de Gráfica publicitaria y uno de Modelismo de indumentaria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que el citado centro, con número de código 29016884, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño de Proyectos y dirección de obras de decoración.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre (BOE de 6 de octubre), por el que se establece los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño en Gráfica publicitaria, en Ilustración y en Fotografía artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño gráfico, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1460/1995, de 1 de septiembre (BOE de 9 de octubre), por el que se establecen los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño en Estilismo de indumentaria y en Modelismo de indumentaria, pertenecientes a la familia profesional de las artes aplicadas a la indumentaria, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño «Marbella Design Academy Costa del Sol», de Monda (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño.

Denominación específica: «Marbella Design Academy Costa del Sol».

Código: 29016884.

Titular: Marbella Design Academy Costa del Sol, S.L.

Domicilio: Camino Hoyanca, s/n.

Localidad: Monda.

Municipio: Monda.

Provincia: Málaga.

Composición resultante:

Ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño:

Impartidos en turnos de mañana y tarde:

- Proyectos y dirección de obras de decoración:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Impartidos en turno de mañana:

- Gráfica publicitaria:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Modelismo de indumentaria:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 7 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Burbujas» de Huércal-Overa (Almería). (PP. 852/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Ángeles Gázquez Gómez, titular del centro de educación infan-

til «Burbujas», con domicilio en Avda. Doctor Jiménez Díaz, 1, local, de Huércal-Overa (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Burbujas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Burbujas.

Código de centro: 04010425.

Domicilio: Avda. Doctor Jiménez Díaz, 1, local.

Localidad: Huércal-Overa.

Municipio: Huércal-Overa.

Provincia: Almería.

Titular: M.^a Ángeles Gázquez Gómez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 1 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cuna de los Elfos» de Cádiz (Granada). (PP. 1484/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Alicia Vílchez Tornero, titular del centro de educación infantil «La Cuna de los Elfos», con domicilio en C/ Parral de la Monja, núm. 2, de Cádiz (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cuna de los Elfos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Cuna de los Elfos.

Código de centro: 18014075.

Domicilio: C/ Parral de la Monja, núm. 2.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Granada.

Titular: Alicia Vílchez Tornero.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris» de Córdoba. (PP. 1404/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Trinidad Ponce Ranchal, titular del centro de educación infantil «Arco Iris», con domicilio en C/ Escritor Aguayo Godoy, núm. 2, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Arco Iris.
Código de centro: 14011869.
Domicilio: C/ Escritor Aguayo Godoy, núm. 2.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Trinidad Ponce Ranchal.
Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita del Juego» de Huétor Tájar (Granada). (PP. 1489/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Rosario Pulido Gracia, representante de «La Casita del Juego, S.L.U.», entidad titular del centro de educación infantil «La Casita del Juego», con domicilio en Paseo de la Redonda Sur, núm. 35, de Huétor Tájar (Granada), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 6 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18004690, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 58 puestos escolares, por Orden de 16 de mayo de 2007 (BOJA de 18 de junio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 6 unidades de primer ciclo, al centro de educación infantil «La Casita del Juego», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Casita del Juego.
Código de centro: 18004690.
Domicilio: Paseo de la Redonda Sur, núm. 35.

Localidad: Huétor Tájar.
 Municipio: Huétor Tájar.
 Provincia: Granada.
 Titular: La Casita del Juego, S.L.U.
 Composición resultante: 10 unidades del primer ciclo de educación infantil para 143 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 758/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Pilar Poyato Jaén recurso contencioso-administrativo núm. 758/10 Sección 3.ª contra la Resolución de la entonces Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 1 de agosto de 2008, por la que se publica la adjudicación provisional de destinos provisionales para el profesorado de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, pendiente de destino, para el curso escolar 2008/2009, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de marzo de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «La Mezquita» para el Centro de Educación Permanente de Morón de la Frontera (Sevilla) (BOJA núm. 80, de 26.4.2011).

Advertido el error en el título y en el texto de la disposición de referencia en relación con la denominación específica aprobada, donde dice:

«La Mezquita».

Debe decir:

«La Mezquitilla».

Sevilla, 27 de abril de 2011

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general; por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa el puesto que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

A N E X O

ACUERDO DE 16 DE MAYO 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos

a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Las funciones de registro están atribuida a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º, del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en el puesto de trabajo adscrito a esta Delegación Provincial y que a continuación se cita:

Código de puesto 518010 Negociado Gestión de Personal.
Código de puesto 1710810 Auxiliar de Gestión.
Código de puesto 7173910 Departamento de Administración General.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. La Secretaria General. Fdo.: Esperanza Salinas Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 529/08, Sección 3.ª, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 68/08, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 529/08, interpuesto por la Junta de Andalucía

y por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Sentencia de fecha 23 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, que estimó en parte el recurso núm. 68/08, interpuesto contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla; ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS:

Primero. Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada el día 23 de abril de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla en el procedimiento abreviado número 68/2008, que revocamos en su integridad por resultar contrario a Derecho y en su lugar declaramos la validez de la Base Octava punto 7, sobre «valoración de docencia» y declaramos la nulidad de la Base Octava apartado 1.2. Asimismo, debe revocarse el fallo respecto de la no convocatoria de todas las vacantes, ordenando a la Administración convocar en el concurso de méritos la totalidad de plazas.

Segundo. No hacer declaración sobre el pago de las costas causadas en esta segunda instancia.»

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 10 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de abril de 2011, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2011.

El Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte

mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

En el apartado cuarto de la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, se establece que los créditos a percibir por las Corporaciones Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

En el presente ejercicio hay que incluir al municipio de Moguer (Huelva), que supera los 20.000 habitantes, tal como establece el Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre (BOE núm. 311, de 23 de diciembre), por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2010. En consecuencia, el mismo debe ser objeto de una financiación propia, ya que asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Conforme al artículo 5 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Corporaciones Locales en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptada la orden de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2011 la transferencia de fondos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme se establece en el Anexo Único de esta Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes de las doce mensualidades correspondientes al ejercicio 2011 serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2011 que al efecto se establece y facilite por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Corporación Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad).

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación

procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supe-
ditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna
transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de
Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO ÚNICO

Corporación Local	Distribución final 2011		Total
	Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	
Ayto. de Almería	612.406,24	1.015.679,33	1.628.085,57
Diputación Prov. de Almería	421.724,12	1.295.875,06	1.717.599,18
Ayto. de Adra	53.752,45	113.021,42	166.773,87
Ayto. de El Ejido	86.944,36	450.020,84	536.965,20
Ayto. de Níjar	44.171,10	136.455,13	180.626,23
Ayto. de Roquetas de Mar	69.447,70	442.309,98	511.757,68
Ayto. de Vicar	83,26	153.839,19	153.922,45
Ayto. de Cádiz	450.249,26	778.775,35	1.229.024,61
Ayto. de Jerez de la Frontera	401.694,13	1.020.087,85	1.421.781,98
Diputación Prov. de Cádiz	515.292,01	1.017.769,77	1.533.061,78
Ayto. de Algeciras	204.442,52	594.112,68	798.555,20
Ayto. de Arcos de la Frontera	75.219,43	139.653,25	214.872,68
Ayto. de Barbate	73.126,71	121.282,10	194.408,81
Ayto. de Los Barrios	590,19	152.254,99	152.845,18
Ayto. de Chiclana de la Frontera	108.311,24	409.725,88	518.037,12
Ayto. de Conil de la Frontera	0,00	146.473,06	146.473,06
Ayto. de La Línea de la Concepción	163.205,11	286.406,62	449.611,73
Ayto. de El Puerto de Santa María	151.336,79	445.896,35	597.233,14
Ayto. de Puerto Real	81.549,59	193.684,23	275.233,82
Ayto. de Rota	59.799,80	136.108,92	195.908,72
Ayto. de San Fernando	177.083,87	487.022,42	664.106,29
Ayto. de San Roque	57.547,17	136.331,59	193.878,76
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	140.750,77	314.870,45	455.621,22
Ayto. de Córdoba	722.358,53	1.563.273,21	2.285.631,74
Diputación Prov. de Córdoba	764.526,02	1.345.613,13	2.110.139,15
Ayto. de Baena	48.492,02	97.517,39	146.009,41
Ayto. de Cabra	54.842,51	94.330,14	149.172,65
Ayto. de Lucena	71.971,13	214.765,01	286.736,14
Ayto. de Montilla	57.209,67	109.633,37	166.843,04
Ayto. de Palma del Río	228,40	149.349,44	149.577,84
Ayto. de Priego de Córdoba	55.650,15	107.705,03	163.355,18
Ayto. de Puente Genil	62.419,80	144.172,48	206.592,28
Ayto. de Granada	834.221,38	1.383.560,90	2.217.782,28
Diputación Prov. de Granada	981.616,76	2.364.414,45	3.346.031,21
Ayto. de Almuñécar	54.229,85	130.095,10	184.324,95
Ayto. de Armilla	0,00	147.292,48	147.292,48
Ayto. de Baza	57.075,02	99.674,62	156.749,64
Ayto. de Guadix	55.814,40	92.560,33	148.374,73
Ayto. de Loja	56.078,71	94.968,97	151.047,68
Ayto. de Maracena	0,00	147.160,73	147.160,73
Ayto. de Motril	94.162,99	314.978,64	409.141,63
Ayto. de Huelva	390.723,28	656.544,85	1.047.268,13

Corporación Local	Distribución final 2011		Total
	Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	
Diputación Prov. de Huelva	641.112,99	1.313.977,72	1.955.090,71
Ayto. de Almonte	83,28	150.383,70	150.466,98
Ayto. de Ayamonte	0,00	145.645,16	145.645,16
Ayto. de Isla Cristina	83,68	148.049,25	148.132,93
Ayto. de Lepe	52.630,58	120.522,87	173.153,45
Ayto. de Moguer	49.904,85	102.281,29	152.186,14
Ayto. de Jaén	454.362,93	753.565,27	1.207.928,20
Diputación Prov. de Jaén	973.453,68	1.630.063,57	2.603.517,25
Ayto. de Alcalá la Real	57.980,76	100.568,11	158.548,87
Ayto. de Andújar	76.788,54	196.376,96	273.165,50
Ayto. de Linares	125.834,10	301.968,47	427.802,57
Ayto. de Martos	58.041,24	112.340,33	170.381,57
Ayto. de Úbeda	93.730,70	158.087,15	251.817,85
Ayto. de Málaga	1.124.165,23	2.819.602,70	3.943.767,93
Diputación Prov. de Málaga	606.229,64	1.261.323,72	1.867.553,36
Ayto. de Alhaurín de la Torre	3.598,90	220.729,75	224.328,65
Ayto. de Alhaurín el Grande	747,43	156.014,33	156.761,76
Ayto. de Antequera	85.512,93	225.255,84	310.768,77
Ayto. de Benalmádena	61.068,98	307.078,47	368.147,45
Ayto. de Cártama	0,00	150.819,72	150.819,72
Ayto. de Coín	385,56	149.769,71	150.155,27
Ayto. de Estepona	74.559,96	343.415,87	417.975,83
Ayto. de Fuengirola	79.293,24	379.991,12	459.284,36
Ayto. de Marbella	156.907,95	739.557,84	896.465,79
Ayto. de Mijas	71.954,55	386.027,98	457.982,53

Corporación Local	Distribución final 2011		Total
	Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	
Ayto. de Rincón de la Victoria	4.315,40	245.296,33	249.611,73
Ayto. de Ronda	75.400,62	178.892,72	254.293,34
Ayto. de Torremolinos	47.290,95	374.042,22	421.333,17
Ayto. de Vélez-Málaga	131.264,58	357.484,81	488.749,39
Ayto. de Sevilla	1.370.459,97	3.549.046,58	4.919.506,55
Diputación Prov. de Sevilla	1.114.662,98	2.969.019,69	4.083.682,67
Ayto. de Alcalá de Guadaira	141.485,85	328.914,51	470.400,36
Ayto. de Camas	59.718,94	122.170,35	181.889,29
Ayto. de Carmona	59.533,58	135.315,02	194.848,60
Ayto. de Coria del Río	55.317,94	135.091,95	190.409,89
Ayto. de Dos Hermanas	192.959,01	633.086,33	826.045,34
Ayto. de Écija	88.651,53	190.606,73	279.258,26
Ayto. de Lebrija	64.899,36	117.560,76	182.460,12
Ayto. de Mairena del Alcor	38.230,71	102.833,49	141.064,20
Ayto. de Mairena del Aljarafe	61.763,81	216.453,87	278.217,68
Ayto. de Morón de la Frontera	65.805,07	133.543,65	199.348,72
Ayto. de Los Palacios y Villafraña	73.329,82	179.249,75	252.579,57
Ayto. de La Rinconada	55.632,72	185.220,69	240.853,41
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	53.694,29	91.667,15	145.361,44
Ayto. de Tomares	477,92	153.858,30	154.336,22
Ayto. de Utrera	105.792,54	241.534,77	347.327,31
Totales	17.019.551,57	42.409.710,00	59.429.261,57

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1718/2009.

NIG: 28079 4 0066468/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1718/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Mar Lao Zato.

Demandados: Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza Construcciones Gamar Solano, S.L., FOGASA.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1718/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Mar Lao Zato contra la empresa Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 286, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 286

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante M.^a del Mar Lao Zato, asistido por el Letrado don Florentino Gómez Campoy, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza y FOGASA.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales don Roberto Ferrera Cordero, doña Elena García Nuez y don Manuel Roca de Togores Atienza, a abonar a doña M.^a del Mar Lao Zato, la cantidad bruta de 5.311,77 euros, de los cuales 472,81 corresponden a conceptos extrasalariales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1677/2009.

NIG: 28079 4 0064758/2009 YM032.

Núm. Autos: Demanda 1677/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antón Mitkov Damyanov.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1677/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antón Mitkov Damyanov contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 287, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 287

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante Antón Mitkov Damyanov, asistido por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, S.L., y FOGASA

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en Concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales, don Roberto Ferrera Cordero y doña Elena García Nuez, a abonar a don Antón Mitkov Damyanov, la cantidad bruta de 4.910,41 euros, de los cuales 355,16 euros corresponden a conceptos extrasalariales, incrementándose la condena en 455,53 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1529/2009.

NIG: 28079 4 0058083/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1529/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Fernando Torres Sepúlveda.
Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1529/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Fernando Torres Sepúlveda contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 285, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 285

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante José Fernando Torres Sepúlveda, representado por el Letrado don José Luis de Vicente Álvarez y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez y FOGASA.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en Concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales, don Roberto Ferrera Cordero y doña Elena García Nuez, a abonar a don José Fernando Torres Sepúlveda, la cantidad bruta de 10.771,04 euros, de los cuales 7.157,49 euros corresponden a conceptos extrasalariales, incrementándose la condena en 361,36 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que evistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 435/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 435/2011. Negociado: DE.

Sobre: Despidos.

NIG: 1102044S20110001311.

De: Don Juan Carlos García Parejo.

Contra: Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo So-

cial núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 435/2011, seguidos a instancias de Juan Carlos García Parejo contra Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11.7.2011; a las 9,05 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 9,20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 298/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 298/2011. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110004873.

De: Don Michael Andrew Wilson.

Contra: Fogasa y Liliium Restaurant, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 298/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Michael Andrew Wilson se ha acordado citar a Liliium Restaurant, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de junio de dos mil once a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Liliium Restaurant, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1614/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Anexo, así como el mantenimiento del jardín del mismo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos (2) años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Noventa y tres mil ciento cincuenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (93.152,54 €).
 - b) Importe IVA (18%): Dieciséis mil setecientos sesenta y siete euros y cuarenta y seis céntimos (16.767,46 €).
 - c) Importe total: Ciento nueve mil novecientos veinte euros (109.920,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio, World Trade Center, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales.
10. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios.
 - a) Por cuenta del adjudicatario.
 - b) Importe máximo: Mil quinientos euros (1.500 €).

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave de expediente: OME061.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Naves para actividades de apoyo al varadero en el Puerto de Estepona. Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de formalización: BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y siete euros (591.787,00 euros), IVA excluido.

5. Formalización contrato.

- a) Fecha: 28 de abril de 2011.
- b) Contratista: Construcciones Bonifacio Solís, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos setenta mil euros (470.000,00 euros), IVA excluido.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1619/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Clave del expediente: GNR11503.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Prestación de los servicios de atención al centro de control de las instalaciones portuarias en gestión directa.
 - b) Lugar de ejecución: Varios puertos.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 1.609.241,34. IVA (18%): 289.663,44. Total: 1.898.904,78 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 3.218.482,68 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

- a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del 11 de julio de 2011.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: El 26 de julio de 2011. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Otra información: Fecha envío anuncio al DOUE el 18 de mayo de 2011.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: César Gil Lara.
Expediente: MA-137/2010-BO.
Último domicilio: Avenida Gamonal, 4, 0537, 29639 Benalmádena.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Andrés Diego Duarte Ragel.
Expediente: MA-180/2010-J.
Último domicilio: Avenida Andalucía, 88, 5-3, 29007 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Ángel Batun Leiva.
Expediente: MA-271/2010-PA.
Último domicilio: Avenida de la Rosaleda, núm. 5, 5.º D, 29008 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Juan Luis Vázquez González.
Expediente: MA-300/2010-PA.
Último domicilio: C/ Venegas, 9, 29011 Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Interesado: Camile Eurard.
Expediente: MA-37/2011-PA.
Último Domicilio: C/ Pozos Dulce, 19, 1.º, 1, 29008 Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesada: Antonia María Mora Cordero.
Expediente: MA-42/2011-BO.
Último domicilio: C/ Conan Doyle, blq 7, 8.º, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesada: Dolores Jáuregui Ruiz.
Expediente: MA-43/2011-BO.
Último domicilio: C/ Toquero, 14, 3 izq., 29013 Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Carlos Salinas Moreno.
Expediente: MA-69/2011-PA.
Último domicilio: C/ Emilio Prados, Edf. Mirador de Fuengirola, 2, portal 4, 2.º D, 29649 Mijas-Costa.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Jesús Tiscar Fernández.
Expediente: MA-21/2011-PA.
Último domicilio: C/ Virgen de las Flores, núm. 6, 29651 Mijas.
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Málaga, 6 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública el Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial y el Proyecto de Orden por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas correspondientes a los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento los proyectos de Órdenes mencionados, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que los citados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar los textos a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de la declaración como minerales las aguas procedentes del sondeo «Adamuz», sito en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (PP. 1264/2011).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Regla-

mento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías, en el que se establecen las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se hace pública la siguiente declaración:

Resolución por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del sondeo «Adamuz», sito en el paraje «Acebuchoso Alto», del término municipal de Adamuz (Córdoba), a solicitud de don José García Garrote, sondeo cuyas coordenadas UTM son X = 398.765 e Y = 4.212.426, pudiendo solicitarse la correspondiente autorización de explotación en los términos de los artículos 40 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009 por la que se establece norma reguladora de la concesión de subvenciones en materia de Incorporación de Socias y Socios a las Sociedades Laborales:

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.13.00.18.11.2020 .477.00. 72 A.7.

Núm. expediente	Empresa beneficiaria	Población	Importe sub
RS.01.CA/11	Librería gaditana La Clandestina	Cádiz	14.000,00
RS.02.CA/11	Tintas del Sur, S.L.L.	Cádiz	11.000,00
RS.08.CA/10	Remolques Rafaelin, S. Coop. And.	Bornos	5.500,00
RS.10.CA/10	W Urbisur Outlet, S.L.L.	Chiclana	7.000,00
RS.13.CA/10	Innovatic Consulting Group &	Chiclana	12.500,00
RS.14.CA/10	Productos de Ubrique, S.L.L.	Ubrique	21.000,00
RS.18.CA/08	Jeferilogic, S.L.L.	Jerez de la Ftra.	11.000,00

Cádiz, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los

artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-108/2010.

Encausado: Melflor, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 16 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-206/2010.

Encausado: María José Camacho Blanco.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 16 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-028/2011.

Encausado: Zeys Desarrollos Empresariales, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por

medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-134/2010.

Encausado: Inter-RCD Huelva, S.L.

Acto que se notifica: Ppta. resolución/cambio instruc.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-023/2011.

Encausado: Fotovolter La Rábida, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

RESUELVE

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.01.00.8070.74019.7 3A, IDAE.

Anualidad: 2008 y 2009.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Finalidad: Fomento de actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética y las energías renovables.

Importe: 122.788,00 euros.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Finalidad: Fomento de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito de la movilidad y transporte sostenible.

Importe: 25.434,72 euros.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, término municipal de Espera. (PP. 1518/2011).

Núm. Expte.: AT-10260/08.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 13.8.2009, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de línea aérea media tensión D/C de alimentación a polígonos 1 y 2, término/municipal/es: Espera, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de julio de 2011 en el Ayuntamiento de Espera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, «Endesa Energía, S.A.U.» asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 3 de mayo de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Citación Día/Hora	Lugar	Finca	Término municipal	Propietario
08/07/2011 10,00	Ayuntamiento ESPERA	Finca PARC. PROY. 1 Pol.19 Parc.12	ESPERA	DOLORES VALENCIA VALLE EVA VALENCIA VALLE JERONIMO VALENCIA VALLE JUAN SOTO VALENCIA JUANA MARIA VALENCIA VALLE LOURDES VALENCIA VALLE MANUEL SOTO VALENCIA REMEDIOS VALENCIA VALLE ROSARIO MANZANO VALENCIA ROSARIO VALENCIA VALLE VIRGINIA VALENCIA VALLE
08/07/2011 10,30	Ayuntamiento ESPERA	Finca PARC. PROY.4 Pol.19 Parc.9	ESPERA	ANTONIO GARRUCHO CAMARGO ISABEL GARRUCHO RIVERO
08/07/2011 11,00	Ayuntamiento ESPERA	Finca PARC. PROY.8 Pol.20 Parc.3	ESPERA	HEREDEROS DE JOSE BARRIGA FERNANDEZ JUANA BERNABE SALAS
08/07/2011 11,30	Ayuntamiento ESPERA	Finca PARC. PROY.9 Pol.20 Parc.4	ESPERA	ALONSO MANCHEÑO DOBLADO ANTONIO MANCHEÑO DOBLADO DOLORES MANCHEÑO DOBLADO EMILIANO MANCHEÑO DOBLADO SOLEDAD MANCHEÑO DOBLADO JOSEFA MANCHEÑO DOBLADO ENCARNACION GARCIA ROMAN MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CORTES FRANCISCO MONTERO ROSADO FRANCISCO SALGUERO PAREJO ANTONIA BERNAL FERNANDEZ JOSE GONZALEZ ARIAS

Citación Día/Hora	Lugar	Finca	Término municipal	Propietario
08/07/2011 12,00	Ayuntamiento ESPERA	Finca PARC. PROY.10 Pol.20 Parc.5	ESPERA	HDOS. ANTONIO RAMOS LOZANO ANA MARIA RAMOS RAMIREZ ANGEL RAMOS RAMIREZ ANTONIO JOSE RAMOS RAMIREZ CAYETANA RAMOS RAMIREZ DAVID RAMOS RAMIREZ GABRIELA RAMIREZ PEREZ JUAN ANTONIO RAMOS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN RAMOS RAMIREZ
08/07/2011 12,30	Ayuntamiento ESPERA	Finca PARC. PROY.11 Pol.20 Parc.6	ESPERA	CRISTOBAL FERNANDEZ VAZQUEZ
08/07/2011 13,00	Ayuntamiento ESPERA	Finca PARC. PROY.13 Pol.20 Parc.7	ESPERA	ALFONSO RUBIALES BERNABE ANTONIO FERRERAS RIVERA CARMEN FERRERAS RIVERA CECILIO FERRERAS RIVERA CRISTOBAL FERNANDEZ VAZQUEZ DOLORES FERRERAS RIVERA ROSARIO COLCHON MORENO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita. Término municipal de Barbate. (PP. 1517/2011).

Núm. Expte.: AT 11202/09.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 14.9.2010, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de «Línea eléctrica AT Aero Subterránea D/C de 30 kV para cierre anillo Caños de Meca», término municipal: Barbate, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial convocó el día 25 de febrero de 2011 a los titulares hasta entonces conocidos de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva. Una vez allí se descubrió la existencia de otros titulares afectados, por lo que

mediante Resolución de esta Delegada Provincial se paralizó el procedimiento hasta la citación de dichos titulares interesados.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 4 de julio de 2011 en el Ayuntamiento de Barbate. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, «Endesa Distribución Eléctrica» asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Citación Día/Hora	Lugar	Finca	Término municipal	Propietario
04/07/2011 11,00	Ayuntamiento de Barbate	Finca Cañada del Álamo Pol. 2, Parc. 148	Barbate	ALEJANDRA ALARCON GARCIA ANTONIA CASAS ROMAN ANTONIO POLVILLO GALVEZ EULOGIO LUQUE ARANDA FERMIN CRESPO PEREZ FERNANDO NAVAS RENDON FRANCISCO JOSE CARMONA MARTINEZ IGNACIO VICENTE GONZALEZ ISABEL GOMEZ ZAJARA JOSEFINA NAVAS RENDON MANUELA RODRIGUEZ JIMENEZ MARCELINO CRESPO CAÑERO MARCELINO CRESPO PEREZ MARIA BEATRIZ NAVAS RENDON MARIA DE LA PAZ ROYAN SERRANO MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PARRILLA MARIA DEL CARMEN NAVAS RENDON MARIA JOSE BUZON ORTIZ MARIA JOSE CRESPO PEREZ MARIA JOSE ESTEVE GEA MARIA JOSE ROYAN SERRANO MOISES RODRIGUEZ GARCIA PABLO VALLEJO MEDINA RICARDO CRESPO PEREZ RICARDO POLVILLO CASAS SOLEDAD CRESPO PEREZ

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica hoja de aprecio a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten alegaciones en el proyecto de instalación de línea eléctrica que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la hoja de aprecio de la beneficiaria a el/los interesado/s que figura/n en el Anexo I como afectado/s por el proyecto de la instalación «Línea Eléctrica Subterránea de Evacuación del Parque Eólico «Granujales»», en el término municipal de Vejer de la Frontera, expediente AT-10909/09, y que se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, debiendo proceder dentro de los diez días siguientes a aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, asimismo, a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n.

En caso de rechazar el precio fundado ofrecido, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Provincial de Valoraciones.

Cádiz, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO I

Silvia Leal de la Flor.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Francisco Justo Franquelo Bravo.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (incoación).
Código solicitud: 783961.

Interesado: Esther Carrillo Aragón.

Acto notificado: Comunicación decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 781211.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita, en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Codice División de Investigación y Desarrollo, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 740772.

Interesado: Narsac Logística y Gestión de Obra, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 740058.

Interesado: Susana Hormigo Antón.

Acto notificado: Resolución denegatoria de los incentivos.

Fecha de resolución: 30.12.2010.

Código solicitud: 751234.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Yellow Telecom, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria de los incentivos.

Fecha de resolución: 22.2.2011.

Código solicitud: 750977.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas

a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Actividades de Ocio y Turismo Calypso Travel, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (incoación)
Código solicitud: 751626.

Interesado: Centro Deportivo Alharín, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación incentivos
Fecha de resolución: 15.3.2011.
Código solicitud: 750993.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fábrica de Conductos del Sur, S.A.
Acto notificado: Comunicación justificación.
Código solicitud: 740502.

Interesado: Viajes Libertad, S.A.
Acto notificado: Comunicación justificación
Código solicitud: 750625.

Interesado: Torralbo y Espinola, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.
Fecha de resolución: 15.4.2011.
Código solicitud: 751667.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), y la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Sunmoon Composites, S.L.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (justificación).
Código solicitud: 730971.

Interesado: Properly Software, S.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (justificación).
Código solicitud: 740712.

Interesada: Rosario Olarte Baena.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (justificación).
Código solicitud: 740802.

Interesado: Deis Catering, S.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (justificación).
Código solicitud: 731027.

Interesado: Edea Publicidad y Servicios, S.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (justificación).
Código solicitud: 740792.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Yellow Telecom, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de los incentivos
Fecha de resolución: 9.3.2011.
Código solicitud: 750224.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Reserva del Higuera, S.L.
Acto notificado: Resolución de concesión de incentivos.
Fecha de resolución: 30.12.2010.
Código solicitud: 750935.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ad. Libitum Distribucion Audiovisual, S.L.L.
 Acto notificado: Comunicación decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).
 Código solicitud: 740336.

Interesado: Legend Iberica 2000, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento Subsanción (justificación).
 Código solicitud: 750391.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en concurrencia pública la enajenación de determinadas fincas no urbanizables en el t.m. de Aznalcóllar. (PD. 1618/2011).

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, promueve concurrencia pública de ofertas para la enajenación de determinadas fincas no urbanizables de su propiedad en el término municipal de Aznalcóllar.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran disponibles en la página web de esta Agencia: www.agenciaidea.es y podrán ser retirados en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, en días laborables de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de ofertas concluirá el día 15 de julio de 2011, a las 14,00 horas.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo que se cita.

Con fecha 25 de abril de 2011, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo «Variante de Cúllar en la A-330», de clave 01-GR-0577-0.0-0.0-EI, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa O3», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto o Proyectos de Construcción correspondientes al presente Estudio Informativo cumplirán las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 12 de abril de 2010.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 12 de mayo de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Anteproyecto de enlace de la variante sureste de Berja con la carretera A-358 de Berja a El Ejido (Almería)», y clave: 2-AL-1618-0.0-0.0-AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avenida Paseo de Almería, núm. 15 (5.ª planta), en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero. Asimismo y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-26/11	RAFAEL PÉREZ RUFINO	Conductor propietario vehículo 8384BMB	A-461; P.K. 39,500
ED-C-H-28/11	MANUEL JESÚS PIZARRO LÓPEZ	Conductor propietario vehículo 6155FKH	A-493; P.K. 11,250
ED-C-H-29/11	JOSÉ ANTONIO PIRIS MORA	Conductor vehículo 6136GJN	A-493; P.K. 27,200
ED-C-H-29/11	ENCARNACIÓN PIRIS MORA	Propietaria vehículo 6136GJN	A-493; P.K. 27,200

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-36/10.

Doña Rocio del Pilar Martín Callejo.

Propietaria vehículo 3382CHS.

A-496; p.k. 4,350.

El citado expediente se halla a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Así mismo se les advierte que contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por los interesados se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huelva, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L., resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la entidad Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L., con CIF núm. B79265914, y con último domicilio conocido en C/ Josefa Valcárcel, núm. 36, de Madrid, C.P. 28027.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla ha dictado Resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-79/10 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 3, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el ar-

título 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año a partir de la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
981/2010	15/03/2011	Alberto Daniel Soto Berberana (31716073), Jerez de la Frontera (Cádiz)	78.a (1)	120,00
988/2010	07/03/2011	Ashley Renee Kilgore (FA349186), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
997/2010	07/03/2011	Juan Carlos Almenara Campo (13289753), Marbella (Málaga)	78.a (1)	120,00
21/2011	15/03/2011	Bartholmae Cory Neil (FA348345), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
22/2011	15/03/2011	Agromediterráneo del Sur, S.L. (B91141416), (Sevilla)	78.a (1)	120,00
24/2011	15/03/2011	Manuel Márquez Acuña (31332490), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
28/2011	28/03/2011	Rocío López Aguilera (52318908), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
36/2011	15/03/2011	Fernando Martínez Lanz (15221953), Hernalde (Guipuzcoa)	78.a (1)	120,00
40/2011	28/03/2011	Abdeslam Choraifi Salmi (X4221740K), Martorell (Barcelona)	78.a (1)	120,00
44/2011	28/03/2011	José Antonio Hernández Fortes (75508431), Punta Umbria (Huelva) (Huelva)	78.a (1)	120,00
48/2011	28/03/2011	Andreia Prisco de Oliveira (78984759), Marbella (Málaga)	78.a (1)	120,00
49/2011	28/03/2011	José María Navarro Jarabo (80130347), Marbella (Málaga)	78.a (1)	120,00
96/2011	28/03/2011	Ana María Cutilla Verano (31312424), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
103/2011	28/03/2011	Iván Esteban Martín Arroyo Bellido (53583515), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
109/2011	08/04/2011	Juan José García Valdés (52317955), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
112/2011	08/04/2011	Juan Roca García (53583825), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
212/2011	08/04/2011	Anselmo Rodríguez Lebrón (28545229), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
222/2011	28/03/2011	Ignacio Miguel Barros Pérez (35263190), Marín (Pontevedra)	78.a (1)	120,00
224/2011	28/03/2011	Martina Bos Wilhelmina (x2590796F), Marbella (Málaga)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 348/2011/S/SE/35.

Núm. de acta: I412010000229079.

Interesado: «Composites del Sur, S.L.». CIF B91720102.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 133/2011/S/SE/3.

Núm. de acta: I412010000184926.

Interesado: «G.D.P. del Sur, S.L.». CIF B41880493.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 773/2010/S/SE/340.
 Núm. de acta: I412010000195737.
 Interesado: «Traystur, S.L.». CIF B41698440.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 3 de febrero de 2011.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14004.

Expediente: CO/CE3/0005/2003.
 Entidad: Asesoramiento y Gestión Encinas Reales.
 Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: CO/CE3/0022/2005.
 Entidad: Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: CO/CE3/0021/2006.
 Entidad: Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: CO/SMP/0008/1998.
 Entidad: Midelqueso, S. Coop. Andaluza.
 Acto notificado: Resolución de prescripción.

Expediente: CO/SMP/0012/2001.
 Entidad: El Paraje, S. Coop. And.
 Acto notificado: Resolución de prescripción.

Expediente: CO/SAP/0005/2000.
 Entidad: el paraje, S. Coop. And.
 Acto notificado: Resolución de prescripción.

Expediente: CO/CE3/00003/2003.
 Entidad: El Paraje, S. Coop. And.
 Acto notificado: Resolución de reintegro.

Córdoba, 3 de mayo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30.92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14004.

Expediente: CO/PCA/00076/2007 (fecha solicitud: 8.11.2007).
 Entidad: Rosario Zayas Pedraza.
 Acto notificado: Resolución de caducidad del acuerdo de inicio de reintegro de fecha 29.3.2011.

Expediente: CO/AMA/00591/2010 (Fecha Solicitud: 30.9.2010).
 Entidad: Joaquín Molina Silva.
 Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 25.1.2011.

Expediente: CO/AMA/00567/2010 (fecha solicitud: 30.9.2010).
 Entidad: María Carmen Martínez Pérez.
 Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 25.1.2011.

Expediente: CO/AEA/00005/2010 (fecha solicitud: 17.5.2010).
 Entidad: Eva Sanz Sánchez
 Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 3.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00031/2010 (fecha solicitud: 19.5.2010).
 Entidad: Hava Zekaj.
 Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 8.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00236/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
 Entidad: María Remedios Sánchez Maestre.
 Acto notificado: Resolución de desist. No aport. doc. de fecha 1.2.2010.

Expediente: CO/AEA/00315/2010 (fecha solicitud: 26.5.2010).
 Entidad: Yunia Laritza González Rodríguez.
 Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00430/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
 Entidad: Cristhian Martínez Gómez.
 Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 2.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00469/2010 (fecha solicitud: 7.6.2010).
 Entidad: José Antonio Montañez Ariza
 Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 7.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00507/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
 Entidad: Rafael Ríos de la Rosa.
 Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 9.3.2011.

Expediente: CO/AEA/00552/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: José Luis Cabezas Ramírez.
Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 4.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00626/2010 (fecha solicitud: 27.5.2010).
Entidad: Manuel Gómez Montoro.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 16.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00652/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).
Entidad: Juan José Franco Gastón.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 2.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00656/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).
Entidad: María Pilar Núñez Almena.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 2.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00696/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: Antonio Ferreruela Fernández.
Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 3.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00720/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: María Remedios Sánchez Maestre.
Acto notificado: Resolución de desist./Renuncia de fecha 1.2.2011

Expediente: CO/AEA/00767/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: Emilio José Orejuela Jémez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 17.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00946/2010 (fecha solicitud: 13.9.2010).
Entidad: Christel Annie Dobel Peze.
Acto notificado: Resolución de desist./Renuncia de fecha 25.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00629/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: José Javier Alcázar Martín.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 9.3.2011.

Córdoba, 9 de mayo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: ACYPES.
No de expediente: 29-2008/J/160 R:1 Curso 29-1.
Dirección: C/ Blas Infante, 26.
Localidad: 29580, Cartama Estación.
Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 51.895,56 € de principal, más 6.499,92 € en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 12 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica requerimiento de justificación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de la documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación, sito en C/ Mauricio Moro, 2, Edf. Eurocom, 1.ª planta, 29006, Málaga.

Entidad: Noctiluca Formación, S.L.
Núm. de expediente: 29-2009/M/2224. Curso: 29-3.
Dirección: Avda. del Mediterráneo 93, bajo (Callejón el Monte).
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Málaga, 6 de mayo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los si-

guientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00320/10.

Interesado: Rucomatrans, S.L.

Último domicilio: Juan Bautista Escudero, 219 de Córdoba.

Infracciones: Una leve.

Sanción: 1.200 €.

Acto notificado: Notificación resolución definitiva.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 27 de abril de 2011.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a las subvenciones a la modernización de explotaciones agrarias, concedidas en la convocatoria 2009, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, he resuelto dar publicidad en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2009 (05118), al amparo de la Orden que se cita.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Gustavo Ródenas Díaz.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2009.

Programa: 71F.

Aplicaciones presupuestarias: 0117001100 77700 71F 4, 3117001100 77700 71F 52011.

Convocatoria: 2009 (05118).

Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (en euros)
AGRILOJER, C.B	E18869743	150.056,81
INES MARIA VELA GONZALEZ	52286755G	25.000,00
JOSE ANTONIO FALCON LOPEZ	34063421F	47.055,43
FRANCISCO GOMEZ PIÑERO	47009049Q	22.844,83
M ^a JOSEFA MANZANO HERVAS	52238517C	69.177,34
MARIA DOLORES COBO TORTOSA	24103897N	48.500,00
ANTONIO GIRALDEZ REINA	28860114J	3.908,70
ANTONIO JESUS AGUILAR FERNANDEZ	52563151D	23.920,00
ANTONIO ANGUIZ CRUZ	75064817Q	73.726,20

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (en euros)
JOSE MANUEL GORDON CABEZA	47204416K	8.617,21
JOSE LUIS SANCHEZ MARIN	47009201F	21.765,52
JOSE CRUZ LEIVA	26189044W	9.979,12
MAJAFRES, SL	B21358809	54.486,60
LAURA SANCHEZ SERRANO	31707643G	59.241,39
PEDRO COLON CASADO	26201914S	28.135,23
JOSE CALLES ALMAGRO	25974760D	5.125,00
JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA	26041894Y	45.797,25
ROSA MARÍA RAMIREZ GAMIZ	24189077T	35.442,42
REYES DEL CID FERNANDEZ MENSAQUE	28455397G	39.565,58
JUAN JOSE PARRAS CASTAÑO	25552877S	12.821,91
SALVADOR SANCHEZ MOLINILLO	30212587V	92.217,00
ANTONIO GIMENEZ VARGAS	45591777G	42.457,76
SEBASTIANA CALLES MORENO	75059863F	11.740,40
ANA ALMAGRO MORAL	25968488Q	17.143,70
MANUEL MORALES GARCIA	25964935M	9.357,50
LA SAYUELA S.C.	J91701268	12.420,00
CORTIJO DEL ARROYO S.C.	J92874460	19.833,94
GREGORIO MARTINEZ SEGOVIA	75091620R	8.342,85
SANTIAGO MARTÍN RUIZ	74623798E	32.376,50
MIGUEL FELIX GONZALEZ NUÑEZ	25288572A	26.269,19
ALVARO GORDON DE LA ROSA	47201595Y	8.893,50
ANTONIO MARTINEZ CORRAL	27496885V	4.194,00
MIGUEL ANGEL CUBERO CONDE	28773618C	25.710,00
NEREA DEL MAR OLIVER AYALA	75713419H	15.651,47
FRANCISCA CALLEJON GALVEZ	27214146V	50.120,42
ISMAEL LOZANO CESAR	75251169E	25.386,00
PEDRO GARCIA AVILA	74596545R	24.469,00
JOSE RAFAEL TROYANO ESCALANTE	74898441E	13.120,00
MIGUEL SOTO MONTORO	75098551D	44.392,51
JUANA MONTORO CAMPOS	26176668T	29.406,04
JUAN MANUEL Y M ^a DOLORES HITA C.B.	E18294686	43.666,50
ANASTASIO ROLDAN GARCIA	75127797E	42.731,38
MARIA DOLORES JARANA ROMERO	75438834F	4.760,80
JOSE RAMON CESAR LOZANO	75248230G	58.593,20
JUAN MONGE BENITEZ	28650025Y	36.031,20
EDUARDO GARCIA GONZALEZ	52336942M	9.845,75
GLORIA PEREZ BERNAL	75443980R	6.466,94
MARIA DOLORES TEJERO DOBLADO	34064102K	4.557,38
ALEJANDRO GONZALEZ BOTIA	45712175C	50.547,10
ALFONSO SANCHEZ GAZQUEZ	52510518T	4.800,00
PEDRO ANDRES MORENO MOLINA	25318632W	33.363,00
LUCIA MARIA ARREDONDO ROMAN	76144541M	25.264,78
PEDRO ANTONIO CRUZ RUS	26487766T	8.283,10
ANTONIO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ	52519472F	18.390,00
FRANCISCA VILLEGAS CANO	24188820L	38.596,63
ANTONIO MUÑOZ SUAREZ	74555572Z	40.773,75
ANTONIO BUJALDON ARREDONDO	74620225Z	12.021,00
EDUARDO BURLO GUTIERREZ	77513569G	46.136,50
JOSE MANUEL BURLO ALCANTARA	76145497H	10.862,07
DESIDERIO ROBLES MATEOS	52810735K	38.415,35
FRES-LOTE S.C.A.	F21204250	195.792,44
BLAS ARRES DIAZ	74585194N	18.245,70
MANUEL CASTILLO GONZALVEZ	75254610J	85.854,05
FRANCISCO MIGUEL ARANDA JIMENEZ	33385688S	44.372,94
JUAN ALBERTO TRUJILLO VALENZUELA	74636772R	38.443,20
MARIA SOCORRO ROSA OLMEDO	25992278R	62.981,00
ANA GARRIDO MUDARRA	52531608E	50.903,40
BENITO PEREZ GARCIA	25959680V	32.648,21
JUAN GALAN LOMAS	52542782H	25.151,00

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (en euros)
PEDRO SANCHEZ GOMEZ	76143025F	22.200,00
LOS RUIZ DE ALMONTE, S.L.	B21288394	27.798,40
DESIDERIO SALVADOR MATEOS LOPEZ	76142789R	45.468,17
MARCIAL CHIACHIO MORENTE	25981165C	13.445,00
JUANA GOMEZ BECERRA	25993451R	30.172,41
MIGUEL PERALVAREZ ARANDA	25955931V	55.910,00
BERNARDO DELGADO GARCIA	24241681A	27.975,00
JOSE ANTONIO GRANJA TRANCOSO	79198141X	32.885,99
EDUARDO ALVAREZ RACERO	31610350R	17.157,53
MIGUEL ANGEL SERRANO CARRILLO	76144870N	15.060,00
JOSE OCTAVIO NAVARRO LOPEZ	52516355H	53.137,24
SERGIO MARTINEZ DENGRA	74599077A	14.773,14
JOAQUIN ANTONIO JIMENEZ GOMEZ	52525374K	36.041,07
VALENTIN RAYA GARCIA	24154521J	24.750,00
FRANCISCO CORRALES GIL	23668337A	57.943,92
JOSE LOBATO NOGALES	74627501E	34.016,93
MANUEL QUESADA MARTINEZ	24149930E	35.588,80
ANTONIO GALDEANO MANZANO	27224202E	47.124,16
JOSE MANZANO RODRIGUEZ	23776345A	54.803,13
JERONIMO SEGURA MARTINEZ	23225307E	117.696,75
ANA SANCHEZ TORO	46684603P	107.551,16
DOÑANA 1998, S.L.	B21264700	21.181,90
LIDIA CASTILLO ILLESCAS	23805474Z	27.664,03
MARIA ENCARNACION MARTIN VICENTE	08910249A	84.246,00
JOSE ANTONIO LOPEZ ORTEGA	78030370H	39.899,26
JUAN ANTONIO MARTOS ROMERO	75411937C	8.116,12
JOSE LUIS LOPEZ SOTO	75417390E	4.097,52
ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	08913489T	75.751,38
RAMON ANTONIO GALDEANO RIVAS	27521829Y	52.162,50
JUAN ANTONIO CAÑO MUÑOZ	26456220X	37.049,14
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	08909240Y	38.064,80
FRES CAMACHO MOLINA, S.L.	B21347042	9.112,51
FERMIN GARCIA RODRIGUEZ	75012854X	47.400,00
AGRICOLA HERMANOS ESPEJO SEGURA S.C.	J91036103	10.760,00
DAVID SEGURA BLANES	75237864B	38.861,59
POSAGA, S.C.	E11428935	16.960,00
FRANCISCO JAVIER ROSADO PERUJO	74926037H	53.133,73
ANA MARIA HERNANDEZ LINARES	25969488G	31.882,50
JUAN LENDINEZ DEL MORAL	25975343V	3.600,00
CARMEN Y Mª FERNANDA GOMEZ IBAÑEZ, C.B.	E18242651	22.791,60
MANUEL BANDA BERENQUER	28629916E	31.168,75
JOSEFA CASTAÑO MARIN	75335650R	17.538,97
JOSE ALONSO AGUILERA	75201855C	28.683,00
AGUSTIN GUERRA MANZANO	27260034C	37.914,15
LUIS FERNANDO CARRASCO CAÑADA	25943480D	29.850,53
JUAN LUIS AVILA CASTRO	75017811E	87.850,88
JOSE ANTONIO AVILA LOPEZ	25946662V	5.125,00
ROSARIO FERNANDEZ BARRIONUEVO	75438204K	4.381,31
ANTONIO JESUS GALLARDO CARRERO	74914974H	54.759,09
MANUEL RAYA RUIZ	24165289V	78.600,00
FRANCISCO JOSE GARCIA CASTILLO	44281431Z	5.190,00
RAUL VALVERDE MOLINA	75068490D	34.124,48
ANTONIO JOSE GARCIA MORENO	74625762P	6.786,00
ANTONIO LUIS BENITEZ BOLIVAR	44262333Y	42.059,06
RAFAEL GONGORA LOPEZ	44297719H	9.013,26
IGNACIO LOPEZ SOTO	28685491Y	4.097,52
JESUS FUENTES CALLEJON	75219287H	20.316,54
MARIA GRACIA CARDENAS	75415329P	8.754,40
MANUEL GARCIA GARCIA	24205903J	3.561,00
MANUEL LOPEZ SOTO	28439357H	4.097,52
JOSE ANTONIO MALDONADO VEGA	24228005N	25.772,03

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (en euros)
FRANCISCO LARA CUENCA	25314658F	20.601,38
FRANCISCO MERENCIANO GARCIA	75123999L	35.377,87
ANTONIO RUIZ LARA	25329758L	34.430,39
ANA MARIA MORALES CANOVAS	26228858A	17.340,00
LINAREJOS ORTEGA CASADO	26179140B	34.138,13
MARIA RUBIO PEREZ	25330616A	6.400,20
PAULO JESUS LOPEZ MARTOS	25326297P	25.726,00
ANTONIO TORO GARCIA	25316706P	24.491,66
ANTONIO JIMENEZ PACHECO	25299952K	4.413,79
JOSE LUIS MUÑOZ FERNANDEZ	30211469A	7.701,00
JOSE FRANCISCO FERREIRA RASTRERO	79203279L	5.785,00
AGRICOLA PINTO SCP	J91615146	24.545,29
AGRICOLA ALMAZAN S.L.	B29692456	17.931,04
JOSE ARRABAL ALDANA	25309112G	18.372,35
JESUS FERNANDEZ REPISO	25555351M	25.042,00
ANTONIO MUÑOZ LUNA	75362383P	25.274,76
HERMANOS SUAREZ REINA S. C.	J91787366	47.625,60
MARIA JOSEFA PIÑERO FUENTES	28865093R	15.517,24
CELESTINO MARTINEZ QUILES	75223181W	52.613,17
JUAN PEDRO GALERA TORRENTE	75222607A	76.128,75
ANA FERRETE LOPEZ	34071571S	40.084,40
MARIA DEL CAMEN CARRASCO PONCE	29055435H	104.400,00
BALDOMERO MARTIN MARTIN	29491877N	91.512,00
LA AMISTAD SCA	F41077488	17.536,35
MIGUEL CARRICONDO AVELLANEDA	23269125W	97.200,00
FRANCISCO PIÑERO CASTILLO	28427296D	39.790,25
AGROMORON SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F41251240	37.052,24
PEDRO JOSE OLMEDO PEREZ	27508613S	46.602,00
JUAN JESUS MOTA RODRIGUEZ	76146843F	93.000,01
NURIA MOYA RUIZ	44271302M	25.344,83
TORBIO DIEZ ESCOBAR	27321670Q	9.789,40
ANTONIA GARCIA GARCIA	52513051A	7.409,40
RAFAEL LORENZO MONTES MANJON	74632237C	10.325,00
ANA RITA NAVAJAS NAVAJAS	30502540D	15.650,60
FRANCISCO MANUEL LOPEZ VIDAL	34064317Y	42.405,69
RICARDO SALMERON HERNANDEZ	24253042W	20.359,79
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SALMERON	24219531W	26.680,00
FRANCISCO CARDENAS MAGRIT	75367750Q	4.381,71
ROCIO GRANADO RUIZ	52287629G	63.979,17
JUAN MANUEL RAMIREZ CASCALES	24160140C	10.111,21
JUAN BOSCO CARO BELLIDO	34063146P	18.296,97
MANUEL DOMINGUEZ GARRIDO	48905274Y	94.849,37
GENOVEVA MARIA MARTOS JIMENEZ	75226442C	40.258,36
JESUS RAMON CARO BELLIDO	31675247S	22.871,21
PEDRO MANUEL ARRES TORRES	23220254Y	25.200,00
JOSE CARMONA ROPERO	25303840E	13.701,06
DAVID FRANCISCO GOMEZ LIGERO	74909710K	24.325,38
RAFAEL RUBIO ALEGRE	30812842H	3.600,00
ANTONIO VERA DOMINGUEZ	77458754K	37.619,81
RAFAEL CRISTOBAL GARCIA CALLEJA	25316366J	98.155,62
FRANCISCO BRAVO CARAVANTE	33368614F	27.996,40
JUAN CARLOS RODRIGUEZ BAREA	32865516B	25.550,41
JUAN ANTONAYA LOPEZ	26208575Y	6.658,89
PAGO HORNILLOS ROTA	F11226495	58.274,40
DOMINGO SANCHEZ ANDRADES	31597429Y	34.080,00
AVICOLA Y GANADERA FINCA VILLA RAMOS SL	B21411871	110.681,14
PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ	23206998K	17.084,00
Mª VICTORIA GANDARAS MARTIN	51589645R	24.312,08
GREGORIO JIMENEZ GRANADOS	27237639G	85.038,19
EL TOCONAL CB	E21310537	9.532,98

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (en euros)
MIGUEL RAYA ARNAU	75057957X	20.000,00
FERNANDO BAONES MORENO	29434119F	9.250,00
JOSE LOPEZ POLEY	44959076X	29.883,00
ANTONIO JESUS ORTEGA ARAGON	75813270A	22.827,95
FRANCISCO MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	75751981D	20.468,65
BIENVENIDO JIMENEZ DE LA ROSA	30427136E	5.150,00
CRISTOBAL PINO PEREZ	25292457R	43.294,87
HERMANOS PEÑA PARRAGA C.B.	E14392104	73.186,41
EXPLOTACIONES ALVENTOS S.L	B85000727	127.826,60
FRANCISCO JESUS RAMIREZ CASTRO	30819642X	23.799,10
AURELIO JOSE BONILLA JIMENEZ	34043424C	5.770,12
ANTONIO MALDONADO MUDARRA	25970885K	61.454,34
SYLVIA VICTORIA BENJUMEA TROYA	28397658H	5.904,00
JUAN RAMON IGLESIAS LOPEZ	28735196P	5.220,07
JUAN ANTONIO CAMPAÑA CAMPAÑA	75420855Z	11.911,20
DIEGO CAMPAÑA PEDROSA	75378551F	5.600,00
ANTONIO JAVIER MARQUEZ ARRABAL	76916228L	72.465,33
JUAN MARQUEZ MOLINA	24096129H	26.261,16
MARIA DE LAS NIEVES MUÑOZ NULA	26462199D	31.465,51
JOSE LUIS MORALES BULLEJOS	74625837Z	6.103,98
GONZALEZ LOPEZ S.C.	J41903576	6.114,00
ANTONIO REINA MORENO	24163403V	49.000,00
FRANCISCO PEREZ VELASCO	52575630E	36.750,00
PEDRO RUBIO APARICIO	44362932A	37.104,48
HNOS. PIZARRO RUIZ, C.B.	E14421317	19.196,00
MISAS MARQUEZ, S.C.P	J14596233	95.896,50
ANTONIO JESUS MARTINEZ FERNANDEZ	27534276X	37.712,38
BALTASAR GARCIA NAVARRO	30503830B	7.075,00
LOS HILARIOS S.C.	J41742818	13.537,66
JOSE PAREDES MAZUELA	25310778Z	30.572,40
FUENSANTA SERRANO GIMENEZ	30441802Z	6.936,49
MARIA RUIZ AREVALO	34028930Q	58.090,57
AMBROSIO LEAL REINA	48866695K	3.840,00
MARIA INMACULADA ALFARO ROMERO	30208552F	54.480,01
JOSE DIEGO GARRIDO FERNANDEZ	75059239G	12.700,00
HERMANOS NIETO MOYANO 2, S.C.	J14748347	30.855,00
JUAN PEDRO GILGADO SANCHEZ	52967382S	23.475,00
MIGUEL ANGEL JURADO GRANADOS	30205990K	3.336,00
GERARDO OSTOS DIAZ	52244899P	17.282,96
CABANILLAS CUENCA E HIJOS, C.B.	E14502157	26.540,75
ANTONIO RUBIO MISAS	75706180R	37.200,00
JOSE CARLOS GARCIA FARFAN	33355337R	27.127,91
ANTONIO GARCIA RUIZ	30208578X	54.599,05
ANTONIO JOSE ALAEZ MADUEÑO	30946305N	55.500,62
HNOS. MEDINA CABALLE RO Y JOSE ROMERO S.	J14072250	34.915,00
EXPLOTACIONES HNOS. SANCHEZ ROMERO, S.C.P	J14752539	85.116,00
ISIDORO MORENO ESTEPA	74990057Y	25.600,00
MARIA JOSEFA POZUELO ROMERO	75703824Z	20.275,00
MANUEL PEREZ JIMENEZ	77538050J	10.935,00
URBANO JESUS GIL FERNANDEZ	30205545J	31.100,00
SERGIO RAMOS ROMERO	75705812R	7.980,00
MIGUEL RAFAEL HERRUZO PERALBO	75706227W	39.428,16
AGRICOLA ATIENZA FERNANDEZ S.C.	J91190090	30.080,00
JUAN DAMIAN MORENO MORENO	30429028M	20.662,38
ANTONIO REDONDO POZUELO	75699183L	25.075,27
VICENTE MARQUEZ SANCHEZ	30211149M	39.484,27
FRANCISCO JOSE ROMERO ALARCON	75706441D	27.439,04
NICOLAS TORIL CABEZAS	80141023F	32.103,46
HIGUERA DIAZ, C.B.	E14513899	20.630,49
JUAN GONZALEZ SANCHEZ	75657681D	13.850,62
JUANA CACHINERO ESCRIBANO	30522890G	21.146,55

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (en euros)
FRANCISCO POZUELO BAREA	80150331T	33.864,00
JUAN TORIL LOPEZ	30952345A	51.150,00
DEHESA CHAPARRAL DE MADUEÑO, S.C.P.	J14606578	18.903,02
EL CASAR, SCP	J14522106	56.208,99
ANTONIO GARCIA HINOJOSA	75010259Z	30.500,00
MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	75049459E	37.424,14
ROGELIO CORRAL GOMEZ	52511333X	76.122,95
JOSE PINEDA CASTELLANO	28509347L	28.775,00
ANTONIO HARO DIAZ	25313772H	48.241,52
LUCIO ANGEL MONTILLA MORENTE	52545333Q	12.200,00
TELEFORO RUIZ ARANDA	75666989W	13.500,00
ANSELMO GILBERT DUARTE	31579460T	30.520,00
ANTONIO GARCIA NOGUERA	52526746J	115.200,00
ALFONSO TORRECILLAS GUIRADO	26451458D	64.187,50
MIGUEL ANGEL GARCIA SERRANO	26479472D	80.494,13
VICTOR MANUEL MORIANA GARCIA	52488235G	120.000,00
ALFONSO OSBORNE SANCHEZ	28713417X	6.457,36
EDUARDO GUILLEN FRESNEDA	25307708A	10.969,60
JOSE RUIZ RUIZ	28535066R	52.344,25
ANGEL TORIBIO RAMOS DUQUE	75434693Y	9.714,25
IGNACIO BERMUDEZ CORONEL GARCIA DE VINUESA	28463987S	28.818,88
BLANCO Y MONTES C.B.	E14329338	3000
CONSUELO ASTASIO SALAS	26444909S	9.800,00
AGRO MUÑOZ BORREGO S. C.	J41977430	78.192,00
RAFAEL CASTRO MATA	75583284V	49.547,52

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican a los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- La Directora, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Ginés Romero Sánchez, con NIF 27160896N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 1009436.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos: María Cristina Cámara González, con NIF 44593220S.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 3034350.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos: José Antonio Caballero Carrillo, con NIF 80127569P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 3041224.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Nombre y apellidos: María Dolores Viamonte Blanco, con NIF 16796207C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4008752.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Nombre y apellidos: José Antonio Bermúdez López, con NIF 44269072Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4027717.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos: Antonio Alberto Nogales García, con NIF 75134155D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4041702.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos: Ángeles Toro Arroyo, con NIF 25846798L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6009794.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos: José María Navarrete Higuera, con NIF 75080308M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6021838.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos: Francisco Ramírez Ruiz, con NIF 25868536E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6052783.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento

instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos: José María Medina Rivas, con NIF 74970531F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6070886.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Nombre y apellidos: Ángel Ramón Quesada Chica, con NIF 26021120R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6087023.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Nombre y apellidos: Joaquín Palacios Ávila, con NIF 25950612B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6096900.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

Expediente: Infracciones: INS2010HU082.

Interesado: Abdelkarim Mastari-«El Capricho de Eva».

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00024197-1	Mª TERESA SANTISTEBAN DE LAMA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2009-00041069-1	CORINA PUI	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00007294-1	GLADYS POPELKA FERNÁNDEZ	TORREMOLINOS
551-2010-00007445-1	RUBEN HUERTA GONZÁLEZ	BENALMADENA
551-2010-00012481-1	MONSERRAT CARVAJAL PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00019731-1	ANDRES RODRIGUEZ SANTIAGO	FUENGIROLA
551-2010-00019731-1	ANDRÉS RODRIGUEZ SANTIAGO	FUENGIROLA
551-2010-00019818-1	BOUCHRA ABOUZIDI	MARBELLA
551-2010-00023179-1	AIDA RIVERA MONCAYO	RONDA
551-2010-00023221-1	JUAN JOSÉ RICO GALLEGU	MÁLAGA
551-2010-00026876-1	SARAI GIL VERA	MÁLAGA
551-2010-00030807-1	MANUELA FAYOS GÓMEZ	ESTEPONA
551-2010-00031205-1	OLGA FANY PÉREZ MORENO	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2010-00031309-1	EUGENIA CALVO RUBIA	MÁLAGA
551-2010-00032827-1	ROSA HEREDIA FERNÁNDEZ	MÁLAGA

551-2010-00032987-1	ENCARNACION JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2011-00002161-1	ANA MARIA MATA MOYANO	VÉLEZ-MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00024197-1	Mª TERESA SANTISTEBAN DE LAMA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2010-00021400-1	ANTONIA PILAR GARCIA MANZANARES	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00023260-1	MONICA AGUILERA PÉREZ	TORREMOLINOS
551-2010-00023546-1	IONUT CORDUNEANU	MÁLAGA
551-2010-00024803-1	ADELAIDA LORES MOSOUR	MÁLAGA
551-2010-00024803-1	ADELAIDA LORES AMADOR	MÁLAGA
551-2010-00024861-1	MARIA FRANCISCA CUBO ANDRADE	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00024861-1	MARIA FRANCISCA CUBO ANDRADE	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00025573-1	MÓNICA TORRES GELICES	MIJAS
551-2010-00025573-1	MÓNICA TORRES GELICES	MIJAS
551-2010-00025950-1	JUAN LUNA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00025950-1	JUAN LUNA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00026111-1	RAQUEL RICO GALLEGO	MÁLAGA
551-2010-00026793-1	BRIGIDA SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00026854-1	LALLA FATIMA IDRISI BEN KEMMOUN	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00026953-1	SAMIIR ABU EL Wafa VACA	MÁLAGA
551-2010-00027277-1	ISABEL MARIA NAVARRO AGUILAR	MÁLAGA
551-2010-00027277-1	ISABEL MARIA NAVARRO AGUILAR	MÁLAGA
551-2010-00029706-1	EVA BERMÚDEZ JURADO	RINCÓN VICTORIA
551-2010-00029952-1	ANA ISABEL DIAZ BERMÚDEZ	RONDA
551-2010-00030136-1	LORENZO RUBIO DEL PINO	VILLANUEVA CONCEPCIÓN
551-2010-00030405-1	ANA BELÉN PAEZ ROMERO	FUENGIROLA
551-2010-00030405-1	ANA BELÉN PAEZ ROMERO	FUENGIROLA
551-2010-00030598-1	RITA DE MAGALHAES BENTO	MARBELLA
551-2010-00030598-1	RITA DE MAGALHAES BENTO	MARBELLA
551-2010-00030704-1	MRAIA ISABEL ALARCON LEIVA	MIJAS
551-2010-00031596-1	ESMERALDA CAMPOS CARMONA	TORRE DEL MAR
551-2010-00032264-1	CHRISTA HILDEGARD STEGMULLER	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00032264-1	CHRISTA HILDEGARD STEGMULLER	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00034514-1	ANTONIO MORÓN SÁNCHEZ	MARBELLA
551-2011-00000653-1	ELISABET HEREDIA CARMONA	MÁLAGA
551-2011-00002508-1	JUANA CAMPOS HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2011-00002508-1	JUANA CAMPOS HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2011-00002508-1	JUANA CAMPOS HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2011-00002508-1	JUANA CAMPOS HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2011-00002899-1	VALENTIN PAREJA MECHINE	PERIANA
551-2011-00002899-1	VALENTIN PAREJA MECHINE	PERIANA
551-2011-00004011-1	EMILY KATHLEEN TORRES SLIGHT	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004011-1	EMILY KATHLEEN TORRES SLIGHT	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004011-1	EMILY KATHLEEN TORRES SLIGHT	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004034-1	JOSE C. LOPEZ NAVAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004034-1	JOSE C. LOPEZ NAVAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004674-1	ISABEL MORENO RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00044222-1	ADRIANA SANTIAGO CAMACHO	MÁLAGA
551-2009-00044991-1	SALVADOR RUIZ SEGOVIA	MÁLAGA
551-2009-00045231-1	MARIO PONFERRADA ACEDO	MÁLAGA
551-2010-00018551-1	MILAGROS RUEDA FLORES	RINCÓN VICTORIA
551-2010-00018953-1	FRANCISCA MORENO BENITEZ	MIJAS

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00009678-1	MALIKA MOHAMED HADOUCHI	MÁLAGA
551-2010-00011502-1	JUAN MENDOZA VILLALBA	CAMPILLOS
551-2010-00011747-1	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA	NERJA
551-2010-00020148-1	ALBA EUGENIA LEÓN SORIANO	CÁRTAMA
551-2010-00020906-1	ANTONIO ABRIL ALGARRA	MÁLAGA
551-2010-00021093-1	JOSE ORLANDO COVECINO GONZÁLEZ	MIJAS
551-2010-00022066-1	MARIA DEL ALBA FERNÁNDEZ MILLÁN	BENALMADENA
551-2010-00031927-1	HANANE RMAITI	MIJAS
551-2010-00044878-1	FRANCISCO RODRIGUEZ NUÑEZ	FUENGIROLA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2009-00033139-1	CRISTINA CARDENAS MARTINEZ	BENAGALBÓN
551-2009-00041593-1	FRANCISCO GÓMEZ-LANDERO GUTIERREZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00041729-1	PASCAL MAURICE MARCEL GAVILLÓN	NERJA
551-2009-00043003-1	MARK JOHN CHRISTOPHER POTTS	MIJAS
551-2009-00044368-1	ROXANA DANIELA ENACHE	MARBELLA
551-2009-00044707-1	OSCAR FABIÁN CUADRADO BAI	FUENGIROLA
551-2009-00044797-1	JUAN CARLOS ROMERO LAZARO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00045371-1	MANUEL GALLARDO RAMOS	ARCHIDONA
551-2010-00001965-1	KERRY ALISON LLOYD	MIJAS
551-2010-00002375-1	ADIL OUEJLI	MIJAS
551-2010-00006012-1	ANA ISABEL VERGARA PALACIOS	TORREMOLINOS
551-2010-00009482-1	NADIA HADDOUDA	FUENGIROLA
551-2010-00016684-1	MELODIA TRAI GOVICH DIAZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2011-00000449-1	MANUEL JESÚS CARMONA ARREBOLA	VÉLEZ-MÁLAGA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2011-00006348-1	FATIMA LAMTARAH AHMED	TORREMOLINOS
---------------------	-----------------------	--------------

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2011-00005246-1	JUAN FRANCISCO RAMIREZ LÓPEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
---------------------	------------------------------	--------------

Resolución estimatoria de la Medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto

2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2009-00045207-1	ANTONINA LO NARDO	BENALMÁDENA
551-2010-00006324-1	MAREK ROBERT KAPALKA	TORREMOLINOS
551-2010-00010660-1	NADIA BURGOS MATILLA	FUENGIROLA
551-2010-00011165-1	MAGALI BELLENDIA	FUENGIROLA
551-2010-00012583-1	ADRIANO RODRIGUEZ HEREDIA	MÁLAGA
551-2010-00012832-1	LORAYNE GONCALVES PINAFO	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00013420-1	MARIA TRINIDAD HEREDIA CORTÉS	MÁLAGA
551-2010-00013698-1	MARIA CONSUELO GARCIA ANTOLÍN	MÁLAGA
551-2010-00014367-1	MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ ROLANDO	MÁLAGA
551-2010-00014610-1	MARIA DOLORES CAMACHO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00015154-1	LIVIA REZMIVES	MÁLAGA
551-2010-00016506-1	MIGUEL SERAFIN GUERRERO GARCIA	NERJA
551-2010-00016745-1	KARIMA ABDELKADER AHMED	BENALMÁDENA
551-2010-00016753-1	ENRIQUE PÉREZ RUIZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00017683-1	PABLO RUBÉN CREGO	FUENGIROLA
551-2010-00017771-1	MARIANA FAUR	MÁLAGA
551-2010-00017813-1	CONCEPCIÓN BELLIDO FIGUEROA	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00017897-1	ABDE ESSAMAD EL MACHICHI	MÁLAGA
551-2010-00018653-1	AURORA SANTIAGO GÓMEZ	MÁLAGA
551-2010-00018712-1	ANA MARIA SAENZ SUECO	TORRE DEL MAR
551-2010-00018718-1	NATALIA MARTINEZ FABIAN	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00018926-1	JESÚS RAMIREZ RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00018932-1	MANUEL GARCIA URDIALES	FRIGILIANA
551-2010-00019304-1	JOSEFA GARCIA MOLINA	MÁLAGA
551-2010-00020504-1	EVARISTO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2010-00020699-1	MARIA INMACULADA SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
551-2010-00020716-1	ESTRELLA VERGARA GAMAZA	MÁLAGA
551-2010-00020845-1	MARIA VICTORIA NARVAEZ RUIZ	MÁLAGA
551-2010-00021043-1	JUAN MANUEL JIMÉNEZ GUTIERREZ	MÁLAGA
551-2010-00021076-1	ROCIO VILLALÓN SALADO	MÁLAGA
551-2010-00021274-1	JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00021445-1	JULIA TORRES MUÑOZ	MÁLAGA
551-2010-00021487-1	JOSÉ FERNANDEZ LUQUE	MÁLAGA
551-2010-00021638-1	HAJAR AKIL LAARBI	MÁLAGA
551-2010-00021658-1	MARIA CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00021788-1	MARIA GLORIA VILLALBA BERZOSA	NERJA
551-2010-00021885-1	LUZALITA JORGE MUÑOZ	FUENGIROLA
551-2010-00022009-1	MARIA ESTHER RUEDA ANDRADE	MÁLAGA
551-2010-00022010-1	JESÚS RAIMUNDO VIDAL MEDIIVILLA	TORREMOLINOS
551-2010-00024861-1	MARIA FRANCISCA CUBO ANDRADE	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00025560-1	TAMARA RIVERA PISA	RONDA
551-2010-00045153-1	RAQUEL AGUILAR CASTILLO	BENALMÁDENA

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2008-00030384-1	MACARENA NATALIA MARIACA DIAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00033601-1	RAFAEL SÁNCHEZ RIOS	MÁLAGA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2010-00031336-1	HADDA KARIM KAFOLI	TORREMOLINOS
---------------------	--------------------	--------------

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2008-00033740-1	JUAN JESÚS SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ÁLORA
---------------------	----------------------------	-------

Málaga, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Ex-pósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación del Desamparo a don José Manuel Cruz Martínez por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo, expediente 352/2010/53236-1 de fecha 4 de abril de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arzola.

ACUERDO de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Traslado de Centro a doña Carmen Muñoz Ramírez por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Regulación de Contactos, expediente 353/2010/682-1 de fecha 4 de abril de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 9 de abril de 2011, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención para mantenimiento, concedida el 14 de junio de 2000, expediente núm. 2000/04/446, en el domicilio señalado de calle Cucarro, núm 40, 1.º, 1.ª, C.P. 04003, de Almería, a la entidad Asociación Enfermos Cerebrales «La Esperanza», representada por doña Rosalía Rubí Daza, con DNI 37.256.575-W, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa a los acuerdos de inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas en base a la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio, dando con ello por notificado a las personas interesadas que se relacionan, los siguientes extractos de actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Las Tiendas, 12, en un plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que consideren oportunas.

Interesada: Carmen González Sánchez.
NIF: 27.211.311-B.
Núm. expediente: 742-2008-407.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Interesada: Tatiana Carrillo Ramírez.
NIF: X-6.538.800-S.
Núm. expediente: 742-2008-669.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Interesada: Tatiana Carrillo Ramírez.
NIF: X-6.538.800-S.
Núm. expediente: 742-2008-1605.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Interesado: Eduardo Gallardo Payán.
NIF: 74.711.192-Q.
Núm. expediente: 752-2008-3603.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Interesado: Antonio Ortiz Torres.
NIF: 27.490.386-G.
Núm. expediente: 742-2008-4578.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Interesada: María José Navarrete Fernández.
NIF: 54.102.755-Q.
Núm. expediente: 742-2008-5410.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Interesado: Ángel Maldonado Gómez.
NIF: 27.220.789-J.
Núm. expediente: 742-2008-5432.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Interesada: Doris María Espinosa León.
NIF: X-4.787.576-B.
Núm. expediente: 742-2008-5476.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Almería, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la modificación sustancial del proyecto que se cita. (PP. 805/2011).

Proyecto Planta Solar Termoeléctrica Solargate 2, en el término municipal de Utrera (Sevilla), promovida por la Sociedad Solargate Electricidad Dos, S.A., con el núm. de expediente AAU*/SE/522/M1/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Grupo Río Madera», término municipal de Segura de la Sierra (Jaén). (PP. 1542/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Francisco Javier Zorrilla Lumbreras inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «ampliación de camino rural de acceso», en el monte «Grupo Río Madera», núm. JA-11.050-JA, del término municipal de Segura de la Sierra (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, núm. 15, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Jaén, 9 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina por la empresa que se cita en Teba, Málaga. (PP. 1119/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: El Letrado, S.A.
- b) Emplazamiento: Avda. Sierra de Yeguas, núm. 15, polígono 7, parcela 58, en Teba (Málaga).
- c) Superficie a ocupar: 13.070 m² de parcela y 5.191 m² construidos.
- d) Finalidad de la actividad: Granja porcina con capacidad para 6.290 plazas de cebo.
- e) Características de la actividad: La instalación está compuesta por 11 naves para la cría de cerdos, 1 nave para almacén y 3 balsas para los purines.
- f) Expediente: AAI/MA/01/10 (216/2010).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Málaga, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 975/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

A N U N C I O

Término municipal de Málaga, provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-34380.
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionario: María Victoria España Tello.
Destino del aprovechamiento: Riego y doméstico.
Superficie: 0,40 ha.
Caudal de aguas: 0,05 l/s.
Cauce: Sin nombre.
Término municipal: Málaga (Málaga).
Lugar: San Hermenegildo.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra en Zona de Policía, según arts. 52 y siguientes y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1267/2011).

Expediente: AL-32332.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Instalación de vallado.

Peticionario: Antonio José Álamo Baños.

Cauce: Barranco innominado.

Término municipal: Berja (Almería).

Lugar: Polígono 62, parcela 140.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 7 de abril de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública del expediente de obra que se cita en dominio público hidráulico. (PP. 1427/2011).

Expediente: AL-30853.

Asunto: Obras en dominio público hidráulico. Colector de saneamiento.

Peticionario: Ayuntamiento de Alcóntar.

Cauce: Rambla Alcóntar.

Término municipal: Alcóntar (Almería).

Lugar: Amargilla y Los Domenes.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita en el t.m. de Deifontes (Granada). (PP. 1398/2011).

Expte.: 100/11-AUT-4.

Doña María Francisca Sánchez Fernández ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización

de «Cerramiento parcial de finca en la margen derecha del río Cubillas, t.m. de Deifontes (Granada) (Coordenadas UTM X: 446440; Y: 4131726)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 12 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obra de defensa mediante muro de hormigón en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1347/2011).

Expediente: MA-54807.

Descripción: Obra de defensa mediante muro de hormigón de 30 m de longitud y 4 m de altura media, encastrado en el talud natural, en la parcela 7 del polígono 33, término municipal de Archidona (Málaga).

Peticionario: Don Juan Casado Núñez.

Cauce: Sin nombre.

Término municipal: Archidona (Málaga).

Lugar: Parcela 7, Polígono 33.

Málaga, 28 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas de Músico.

ÁREA DE PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Unidad de Gestión

Negociado de Selección y Provisión

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE MÚSICO GRUPO C1 VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002 Y 2009

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 44, de 7 de marzo de 2006, páginas 4 a 12, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal funcionario, por el sistema de promoción interna, de siete plazas vacantes en la plantilla de personal fun-

cionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2002 y 2009, encuadradas en el nivel de titulación equivalente a las establecidas para los funcionarios en las Escalas, Subescalas, Grupos y Categorías definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto

Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de titulación y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

DENOMINACIÓN	OEP	GRUPO	VACANTES	TURNO	CLASIFICACIÓN
Músico	2002 2009	C1	2 5	Promoción Interna	Escala de Admón. Especial subescala Servicios especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales
TOTAL plazas			7		

II. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

Los aspirantes que soliciten su participación en las plazas ofertadas, podrán presentar sus solicitudes en los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para nivel de titulación equivalente a Grupo/Subgrupo C1, a 15,00 €.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

15. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre hombre y mujer.

VII. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo.

VIII. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la primera quincena del mes de mayo de 2011, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

XIII. BASE FINAL

50. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

52. La precedente convocatoria, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobados por Resolución de fecha 1 de abril de 2011 de la Concejal Delegada del Área de Per-

sonal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

Almería, 1 de abril de 2011.- La Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE MÚSICO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como personal funcionario, de siete plazas de Músico, Grupo/Subgrupo C1, pertenecientes a la OEP de 2002 y 2009.

A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer al personal funcionario del Ayuntamiento de Almería, Grupo/Subgrupo C2, con una antigüedad de, al menos, dos años en la plaza de Profesor de la Banda de Música.

3. Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en una plaza de funcionario del Grupo C2.

B) Proceso selectivo.

4. El proceso de selección será el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período de dos horas, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del bloque I y dos temas completos del bloque II. Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se valorará, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas del Bloque III, en un período de una hora y treinta minutos. El tema será extraído al azar, en presencia de

los aspirantes. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se valorará, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la interpretación de dos obras de diferentes estilos, de acuerdo con la especialidad instrumental elegida en su solicitud, relacionadas con el temario de los Bloques II y III, que tengan una duración máxima entre las dos de 12 minutos.

Asimismo, se interpretarán por el aspirante varios solos del repertorio bandístico, con una duración total mínima de 6 minutos.

Tanto las obras como los solos serán elegidos libremente por el aspirante, debiendo presentar fotocopia al Tribunal antes de su interpretación.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Materias Comunes

BLOQUE I

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

2. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

3. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

4. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias Específicas

BLOQUE II

5. La música en el Barroco. Épocas y estilos.

6. La música en el Romanticismo. Épocas y estilos.

7. La música en el siglo XX. Épocas y estilos.

8. Organología. Clasificación de los instrumentos.

9. Agrupaciones instrumentales. Características y funciones.

10. La armonía. Tipos, funciones y cifrados.

11. El transporte. Cambio de clave. Cambio de tonalidad. Modificación de las alteraciones accidentales.

12. La forma en la música. Diferentes formas de la música instrumental.

BLOQUE III

Los temas de este bloque que hacen referencia al instrumento se desarrollarán de acuerdo con la especialidad instrumental indicada por cada aspirante en su solicitud de participación en la convocatoria.

13. Antecedentes del instrumento. Evolución histórica del instrumento desde sus inicios hasta nuestros días.

14. El instrumento en la actualidad. Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación.

15. Repertorio básico de la literatura del instrumento desde su inicio hasta nuestros días (solista, música de cámara y orquesta).

16. El instrumento en las bandas de música: historia, función, características del repertorio.

17. Recursos y posibilidades técnicas y sonoras del instrumento y su familia.

18. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, hábitos posturales, control y visualización mental, miedo escénico.

19. El jazz. Origen y evolución. El instrumento en el jazz.

20. La técnica instrumental: evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del instrumento. La técnica actual del instrumento.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local (Grupo C1) con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y posterior curso selectivo de ingreso, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, que aprobaba la Oferta de Empleo público de dicho año, órgano competente al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación

de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con la interpretación realizada por la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, sentencia 28.7.2009, con relación al art. 56.1.c) del EBEP en caso sustancialmente idéntico, y doctrina del T.C. (entre otras sentencia 209/1987, de 22 de diciembre).

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, a excepción del enumerado en la letra b) anterior, que habrá de ser acreditado en la presentación de solicitudes a través de la presentación de fotocopia compulsada del DNI, según permite el artículo 18.2 del Decreto 201/2003.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Frigiliana, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo el requisito de la edad que deberá ser justificado en el momento de presentar las solicitudes.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 56,00 € cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, salvo que se acredite de conformidad con la Ordenanza núm. 28 Reguladora de la tasa por derechos de examen estar incluido en alguno de los supuestos de bonificación recogidos en el art. 4, párrafo sin fine; así como fotocopia del DNI, de la titulación exigida y del permiso de conducir.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Así mismo, el Tribunal determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las bases. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría. En caso de empate se repetirá la votación, y si persiste la dirimirá el presidente con su voto.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

El Tribunal calificador decidirá la modalidad de la prueba de conocimientos, la cual podrá consistir en el desarrollo por escrito de un tema a elegir de entre tres, conforme al temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III, o bien en la contestación por escrito de un examen tipo test que constará de 80 preguntas del temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad

señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12.4. Los aspirantes que resulten nombrados para las plazas quedan sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

13. Recursos.

Las presentes bases vinculan tanto a la Administración como al Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas, y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la LRJ-PAC.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior

en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 o más años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente ex-

tendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros), exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC), no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones de Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

curso administrativo. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Frigiliana, 9 de mayo de 2011.- El Alcalde.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

1.º Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante concurso- oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría Arquitecto Técnico (Grupo A2), incluida en la Oferta de Empleo Público 2009.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal, como opositor, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2.º Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el in-

greso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sena menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de la Diplomatura de Arquitectura Técnica, o en condiciones de obtener dicha titulación en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.º Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, les serán facilitadas en este Ayuntamiento y, se presentarán en el Registro General de esta corporación, en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderán que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Gines en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor o de pasaporte, en el caso de aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Inter-

nacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas a que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para participar en dichas pruebas.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas, cuya cantidad conforme con la Ordenanza Fiscal asciende a la cantidad de 15,50 euros.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder el proceso de selección en igualdad de condiciones.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

4.º Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha relación se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva reso-

lución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

1. Todos los miembros del Tribunal serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo su actuación colegiada. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Será preferentemente un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que intervendrá con voz y sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El presidente y los vocales del tribunal deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos será adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

6. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno

de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

7. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

6.º Convocatorias y notificaciones.

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gines.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.gines.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los señalados en el párrafo anterior.

7.º Sistema de selección.

Será el de concurso-oposición en turno libre.

7.1 Fase de concurso.

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que estos se citan. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o como trabajador autónomo en puestos de categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,03 puntos.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el departamento competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, acompañado de vida laboral.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública o como Trabajador Autónomo se justificará mediante el Informe de Vida Laboral acompañado de contrato o certificado de empresas donde quede constancia del tiempo realmente trabajado.

b) Formación:

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 1 punto.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y/o congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a cubrir.

- Por cada hora de formación recibida: 0,005 puntos.

Dicho concepto se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o titulación del curso en cuestión.

Solo se valorarán horas de formación incluidas en acciones formativas de 20 horas o superior.

7.2 Fase de Oposición.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de seis puntos.

Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán calificados hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una batería de preguntas cortas, con un mínimo de treinta, sobre el temario que figura en el Anexo adjunto a las presentes bases. El tiempo máximo para la realización del ejercicio se determinará por el Tribunal Calificador con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 3 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por dos supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y que versará sobre las materias contenidas en el temario específico anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 3 puntos.

La puntuación final en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

8.º Desarrollo de los ejercicios.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», según Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9.º Calificación de los ejercicios.

1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con lo previsto en la base 7.ª de esta convocatoria.

2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de la plaza convocada en esta convocatoria. Cuando propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera. Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación presentada.

4. El opositor propuesto presentará en el Servicio de Personal de la corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración jurada no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acre-

ditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8. Se formará una Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, de la que formarán parte, por orden de puntuación, aquellos aspirantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados Funcionarios de Carrera, pero que hayan superado la fase de oposición.

11.º Normas finales.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Gines, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
4. La Administración Local. Principios constitucionales.
5. El municipio: régimen de competencias y organización.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos que lo integran.
7. El procedimiento administrativo común: concepto y fases.
8. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Especial referencia a la concesión de licencias.
10. Los contratos de las Administraciones públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia, y clasificación de las empresas.
11. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.
12. El contrato de obras con las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación. Certificaciones. Recepción. Causas de resolución y efectos, plazos de garantía.
13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

14. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El Derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Objeto y Principios Generales.

3. Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Procedimiento.

4. La conservación de obras y construcciones. Deber de conservación. Situación legal de ruina urbanística. Ordenes de ejecución. La ruina física inminente.

5. Ordenanzas municipales. Ordenanza de mantenimiento y limpieza en vía pública de Gines: objeto y ámbito de actuación. Ordenanza de instalaciones de alumbrado público del término municipal de Gines: objeto y finalidades.

6. Ordenanza municipal reguladora de la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización y recepción de las obras de urbanización de Gines.

7. Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por R.D. Legislativo 2/2008 de 20 de junio; antecedentes, estructura, principios y objetivos.

8. Régimen urbanístico del Suelo: Disposiciones generales. Clasificación del suelo.

9. Patrimonio público de suelo: constitución, carácter, adquisición, enajenación. Cesiones. Derechos de superficie.

10. Planes generales: Función. Contenido. Documentación.

11. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos de bienes y espacios protegidos. Objeto y finalidades.

12. El Planeamiento Urbanístico General en el término municipal de Gines: determinaciones estructurales, sobre las redes públicas, sobre la división de zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada en el suelo urbano.

13. Normas Generales para la Edificación y Régimen General del otorgamiento de licencias según el Planeamiento Urbanístico Municipal de Gines.

14. Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

15. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores en materia de seguridad y salud.

16. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

17. Estudio y tratamiento de terrenos: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

18. Control de calidad en la edificación.

19. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

20. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

21. Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

22. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

23. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

24. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

25. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

26. Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrados. Ejecución de los trabajos. Medición y control.

27. Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

28. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

29. Instalaciones de climatización y ventilación de los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

30. Instalaciones electromecánicas, de protección y salubridad en los edificios. Aparatos elevadores. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

31. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

32. Carpinterías y acristalamiento. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

33. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento.

34. Urbanizaciones: Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

35. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

36. Redes e instalaciones de infraestructura urbanística en las obras de urbanización. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

37. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Diseño y ejecución.

38. El Sistema de Información Catastral. El Sistema de Información Geográfica y Catastral. Cartografía Catastral. Referencia Catastral. Base de datos catastral.

39. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. El Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012.

40. Licencias de actividad. Clasificación de las actividades. Tramitación. Procedimiento. Normativa sectorial de aplicación.

41. Legislación Sectorial: Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y Reglamento de desarrollo, Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía.

42. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

43. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

44. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

45. Conceptos básicos sobre valoraciones inmobiliarias. Ley de expropiación forzosa. Principios generales y procedimiento general.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Graza-lema, para la selección de plazas de funcionario y plazas de empleados laborales.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Graza-lema, en sesión extraordinaria celebrada el día 12.5.2011, ha aprobado la siguiente convocatoria de selección de personal y sus correspondientes bases que se reproducen literalmente a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y DOS EMPLEADOS LABORALES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2009, en el marco del proceso de consolidación del empleo de carácter temporal existente en la plantilla del Ayuntamiento al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007, de 12 de abril.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la regulación de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. A estos efectos se considera empleo temporal de carácter consolidable aquellos puestos de trabajo ocupados por personal interino o laboral de forma continuada y con anterioridad a 1 de enero del 2005. Teniendo en cuenta que el espíritu de la Ley es que estos procesos de consolidación de empleo son solo para puestos o plazas de carácter estructural, dotados presupuestariamente y por último, tienen que estar siendo desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero del 2005.

Por su parte la Ley 42/2006, de 28 de diciembre del 2006, por la que se Aprueba los Presupuestos Generales del Estado para el 2007, establece en su art. 22. uno. fin, que las Administraciones Públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interinamente o temporalmente con anterioridad a 1 de enero del 2005.

El artículo 61.2 de la Ley 7/2007 recoge: «Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.»

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus disposiciones declaradas básicas; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las presentes bases, y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

BASES PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre y sistema de concurso-oposición, de dos plazas vacantes personal funcionario de carrera y dos de las de laboral fijo recogidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 52, de fecha 18 de marzo de 2009, a saber:

• Funcionarios de Carrera:

Denominación del Puesto de Trabajo: Auxiliar-Administrativo. Grupo: C. Subgrupo: C2. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos (2).

• Personal laboral fijo:

- Denominación del puesto: Técnico de Gestión Cultural. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Número de vacantes: Una (1).

- Denominación del puesto: Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Número de vacantes: Una (1).

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con el art. 57 del EBEP.

Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea sin estar separado de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en el apartado primero de las presentes bases «objeto de la convocatoria».

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o es-

pecial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

g) La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la regulación de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A estos efectos se considera empleo temporal de carácter consolidable aquellos puestos de trabajo ocupados por personal interino o laboral de forma continuada y con anterioridad a 1 de enero del 2005.

h) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa ante el Órgano de selección, donde demuestren conocimientos suficientes del idioma español. En esta prueba el aspirante será calificado como apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España, o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano, podrán ser eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

2.2. Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos hasta la toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión inmediata a la autoridad convocante.

2.3. Será nulo el nombramiento como personal de la Entidad Local de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la Normativa vigente.

2.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, debiendo de hacer constar la plaza por la cual se oposita. Las instancias se dirigirán a la Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Grazalema, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará:

3.2.1. Fotocopia del DNI.

3.2.2. Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse

fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o previo trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.2.3. Los servicios prestados en la Administración Pública que deban de tenerse en cuenta como méritos profesionales, se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaría General del organismo correspondiente.

3.2.4. A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquellas.

3.2.5. En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

3.2.6. Los aspirantes con minusvalías que quieran acceder por este turno, deberán de presentar certificación oficial donde conste la condición de minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.2.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.2.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud, o en su caso, el que se señale a tal efecto, se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.2.9. Declaración jurada, o promesa de que el aspirante reúne las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria.

3.2.10. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar y no tomará en consideración ni serán valorados aquellos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a formar parte de las bases de datos de esta Corporación Local.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la misma, de conformidad con la Ley 30/92 LRJAP y PAC. Los aspirantes excluidos, que no subsanen la/s falta/s o, en su caso, no acompañen los documentos preceptivos, se le tendrán por desistidos en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominativa del Tribunal Calificador. Esta resolución deberá publicarse en el BOP (en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos) siendo determinante esta publicación para el cómputo de plazos a efectos de impugnaciones y recursos.

5. Tribunales calificadores.

5.1. Los Tribunales Calificadores se nombrarán según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base anterior y estarán compuestos por un Presidente, que será un Técnico del Ayuntamiento, y cuatro Vocales, que serán asistidos por un Secretario, siéndolo el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que no tendrá voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley 30/92.

5.4. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente. En caso de ausencia accidental del Presidente o su sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituya.

5.6. En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá un Vocal.

5.7. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.9. La calificación final de cada ejercicio que no sea de tipo test, será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

5.10. Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. Una vez iniciado el proceso selectivo, se informará de la segunda prueba en el local donde se llevo a cabo la primera y en el tablón de anuncio de la Entidad Local, con una antelación mínima de 24 horas.

6.3. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.5. El resultado de cada ejercicio de la oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

7.1. Fase de oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

7.1.1. Para las plazas de la plantilla de personal funcionario, la fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de cuestionario tipo test, de 25 preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con los respectivos temarios incluidos en las convocatorias de cada plaza. Para su realización se concederá un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para la superación del mismo. Cada respuesta correcta se calificará con 0,40 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un caso práctico consistente en una prueba informática de manejo del programa «Word». Para su realización se concederá un tiempo máximo de sesenta minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para la superación del mismo.

7.1.2. Para las plazas de plantilla de personal laboral, la fase de oposición constará de la siguiente prueba: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, tipo test o a desarrollar, que deben estar relacionados con los procedimientos tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria, así como, con el temario dispuesto en cada programa. Para su realización se concederá un tiempo máximo de sesenta minutos, para cada uno de los ejercicios. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para la superación del mismo.

7.1.3. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.1.4. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio que no sea de tipo test, se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

7.1.5. La puntuación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

7.1.6. Los temarios de cada plaza están detallados en el Anexo I de las presentes bases.

7.2. Fase de concurso. La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

7.2.1. Valoración del trabajo desarrollado:

7.2.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública en la misma categoría: 0,03 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos. Se entenderá por plaza de igual categoría, aquella cuyas tareas realizadas tengan el mismo contenido funcional que la plaza a la que se opta. Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días.

7.2.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Grazalema, sus Fundaciones u Organismos Autónomos: 0,06 puntos. Hasta un máximo de 6 puntos.

7.2.1.3. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

7.2.2. Valoración de la formación, con un máximo de 3,20 puntos:

7.2.2.1. Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,02 puntos por cada hora, para cursos con aprovechamiento, y 0,01 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia, jornadas y seminarios (sumadas la totalidad de horas de duración de todas las actividades propuestas). Se valorarán de la misma manera los cursos que, aunque no esté relacionados directamente con el puesto de trabajo a cubrir, versen en prevención de riesgos laborales y en políticas de igualdad de sexos.

7.2.2.2. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.2.3. Los cursos que no aporten número de hora serán considerados de tres horas.

7.2.2.4. La participación a título de docente en alguna de las acciones formativas indicadas anteriormente otorgará el doble de la puntuación que corresponda en cada caso. No obstante no se podrá superar la puntuación máxima indicada.

7.2.3. Otros méritos. Hasta un máximo de 0,80 puntos.

7.2.3.1. Por ejercicios aprobados en pruebas selectivas celebradas en el Ayuntamiento de Grazalema, en una misma convocatoria y en el mismo puesto objeto de la convocatoria:

7.2.3.1.1. Por el primer ejercicio aprobado: 0,30 puntos.

7.2.3.1.2. Por el segundo ejercicio aprobado: 0,50 puntos.

7.e. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si éste continuara, se procederá por parte del Tribunal a realizar entrevista personal que dialogará con los aspirantes sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias de puesto de trabajo, cuya puntuación será de 0 a 2 puntos.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Concluidas las pruebas el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la corporación quien efectuará el nombramiento. Si el Tribunal apreciase que ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza. La publicación se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema y en los locales donde se realizara la última prueba.

8.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el registro general de la Entidad los siguientes documentos:

8.1.1. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Admi-

nistración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.1.2. Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

8.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. Cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión como funcionario o laboral fijo, según la plaza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

8.6. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que se acredite.

8.7. Quienes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.8. Con el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y no tengan cabida en la propuesta, el Tribunal formará una relación por puntuación, que servirá como propuesta complementaria para ser contratados en el caso de que alguno seleccionados no llegase a formalizar el correspondiente contrato o, celebrado éste, no llegase a iniciar la prestación del servicio por causas a él imputables.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Contra las resoluciones y actos de los Órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Presidenta de la Corporación.

ANEXO I

TEMARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GESTOR CULTURAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Órganos de gobierno. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Tema 4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 5. Plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Diputación Provincial de Cádiz. Uso igualitario del lenguaje administrativo.

Tema 6. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios y empleados públicos. El acceso a la función pública. Clases de empleados públicos. Principios rectores.

Tema 7. La contratación administrativa. Clases, procedimientos y formas.

Tema 8. La gestión del Patrimonio Cultural.

Tema 9. La regulación de los derechos de autor.

Tema 10. Conceptos de cultura, política cultural, gestión cultural.

Tema 11. Aplicación al municipio de los Convenios Provinciales de Cooperación Cultural.

Tema 12. Planificación de proyectos culturales.

Tema 13. Técnicas para la gestión de actividades culturales, teorías y metodologías.

Tema 14. Agentes dinamizadores de la cultura en el ámbito local.

Tema 15. Origen y evolución de la animación sociocultural.

Tema 16. Los equipamientos culturales. La gestión de los espacios de la cultura.

Tema 17. Gerencia Cultural y administración.

Tema 18. Elaboración del presupuesto.

Tema 19. Financiación de la cultura. Mecenazgo y patrocinio.

Tema 20. Los planes de mejora de los servicios culturales.

Tema 21. La medición de la satisfacción de los usuarios en los servicios culturales. Los hábitos culturales.

Tema 22. Las Cartas de Servicio.

Tema 23. Gestión Cultural y participación ciudadana.

Tema 24. El marketing cultural.

Tema 25. La Red como instrumento de participación del medio rural.

Tema 26. Cultura y territorio en el ámbito de la gestión cultural.

Tema 27. La integración de la gestión cultural con otros ámbitos de los servicios públicos.

Tema 28. El consumo cultural.

Tema 29. El patrimonio histórico. La didáctica y la difusión del patrimonio.

Tema 30. El patrimonio natural. La didáctica y la difusión del patrimonio.

Tema 31. Las tradiciones y la identidad cultural local.

Tema 32. Las nuevas tendencias culturales.

Tema 33. Salas de cine. Programación y recursos económicos. Asistencia del público: creación de nuevos espectadores.

Tema 34. Salas de teatro. Programación y recursos económicos. Asistencia del público: creación de nuevos espectadores.

Tema 35. Salas de conciertos. Programación y recursos económicos. Asistencia del público: creación de nuevos espectadores.

Tema 36. La literatura en el marco de la programación cultural. Animación a la lectura.

Tema 37. La agenda 21 de la Cultura.

Tema 38. De la multiculturalidad a la Interculturalidad.

Tema 39. Los programas internacionales en Cultura. Los programas europeos.

Tema 40. La difusión en el ámbito expositivo. Diseño y montaje de exposiciones. Promoción del proyecto expositivo.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIARIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios y empleados públicos. El acceso a la función pública. Clases de empleados públicos. Principios rectores.

Tema 5. Plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Diputación Provincial de Cádiz. Uso igualitario del lenguaje administrativo.

Tema 6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 7. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Procedimiento. Servicios y recursos.

Tema 8. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desarrollo legislativo y financiación. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Requisitos materiales y funcionales.

Tema 9. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Definición. Objetivos. Prestaciones. La teleasistencia domiciliaria.

Tema 10. La figura del auxiliar: tareas y funciones. Relaciones con el destinatario/a, familia y entorno social. La ética profesional. Cualidades y capacidades. Tipos de comunicación y conceptos. La atención telefónica directa y elaboración de informes. El equipo de trabajo.

Tema 11. Planificación, desarrollo y seguimiento de usuarios/as.

Tema 12. El/La asistido/a de los programas de ayuda a domicilio. Características físico-biológicas, psicológicas, económicas y sociológicas. Necesidades y pautas de actuación según las características del/la destinatario/a.

Tema 13. Las personas discapacitadas. Tipos de discapacidad.

Tema 14. El aseo personal del/la asistido: baño, ducha. El baño de encamados/as. Lavado y cuidado de las diferentes partes del cuerpo. El afeitado. Limpieza, conservación y tratamiento de ropa y calzado. Métodos para vestir y desnudar al/la asistido/a. Selección de ropa.

Tema 15. La prevención de accidentes domésticos en la realización de cuidados higiénicos y aseo del asistido. Normas de seguridad e higiene generales y específicas en el trato con los/las asistidos/as.

Tema 16. Enfermedades habituales en las personas mayores. Hipertensión arterial. Diverticulosis-diverticulitis. Depresión. Osteoporosis. Hipercolesterolemia. Hiperuricemia. Diabetes Mellitas. Parkinson. Enfermedad de Alzheimer.

Tema 17. Cuidados sanitarios auxiliares. Control de signos vitales: temperatura, respiración y tensión arterial. Trastornos psicológicos. Incontinencias. Infecciones. Estreñimiento. Apósitos y vendajes. Actuaciones ante situaciones de emergencia. Respiración artificial. Inmovilización de fracturas. Cambios posturales.

Tema 18. Manipulación de alimentos: medidas y normas higiénicas a seguir. Preparación y cocinado de los alimentos. Elaboración de menús según patologías. Conservación de los alimentos cocinados. Etiquetado de productos alimenticios. Principales deficiencias físicas y psíquicas de los asistidos y adaptación de técnicas para la ingesta de alimentos.

Tema 19. Limpieza y cuidados del hogar. La vivienda. Tipos. Distribución. Servicios y decoración. Mobiliario y complementos auxiliares para impedidos. Técnicas de limpieza y desinfección. La limpieza del hogar: concepto, productos, habitáculos, productos finales El/La encamado/a: técnicas de movilización para la limpieza de la cama. Higiene y hechura de la cama. Normas de seguridad e higiene específicas del hogar.

Tema 20. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal. Aspectos fundamentales. Aplicaciones en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. La discreción y la confidencialidad.

TEMARIO PARA LAS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Órganos de gobierno. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 4. Plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Diputación Provincial de Cádiz. Uso igualitario del lenguaje administrativo.

Tema 5. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios y empleados públicos. El acceso a la función pública. Clases de empleados públicos. Principios rectores.

Tema 6. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 7. El procedimiento administrativo: regulación, principios y fases del procedimiento.

Tema 8. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo.

Tema 9. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y citaciones.

Tema 10. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación. Los recursos administrativos: concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso contencioso administrativo.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 14. Ordenanzas municipales y Reglamentos. Aprobación. Especial referencia al Reglamento Orgánico: contenido. Obligación de remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales. Herramienta informática para su transmisión telemática a la Junta de Andalucía.

Tema 15. Constitución del Ayuntamiento. Requisitos previos. Sesión plenaria constitutiva. Expedientes relativos a la organización del Ayuntamiento tras su constitución.

Tema 16. El cargo de concejal. Toma de posesión. Casos de pérdida de la condición de concejal. Mandato. Incompatibilidades. Tipos de dedicación. Derecho de acceso de los concejales a los expedientes municipales. Obtención de copias. Límites a ese derecho.

Tema 17. Junta de Gobierno Local. Composición. Delegaciones del Pleno y de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Convocatoria. Régimen de Funcionamiento. Certificaciones.

Tema 18. Las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces y la Junta Local de Seguridad. Composición. Régimen de Funcionamiento. Funciones. Pleno. Convocatoria. Certificaciones y acuerdos. Tipos de sesiones. Requisitos para la solicitud de sesiones extraordinarias. Publicidad de las actas.

Tema 19. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 20. Competencias de los Ayuntamientos en materia de elecciones. Emplazamientos para propaganda y campaña electoral. Funciones de los representantes de la Administración. Elección de los miembros de Mesa.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS INHERENTES A LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009 Y A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Apellidos y nombre D.N.I.
 Fecha de nacimiento Lugar
 Domicilio a efectos de notificaciones
 Municipio Provincia
 Código postal Teléfono/s:.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas inherentes a la siguiente plaza o puesto de trabajo convocada por el Ayuntamiento de Grazalesma:

Nombre de la plaza:

Se adjunta:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad,
 2. Documento acreditativo de la titulación exigida (original o fotocopia compulsada)
 3. Declaración jurada o promesa de que se reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
 4. Los siguientes documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los méritos para su baremación en la fase de concurso:

En, a dede

Firma.

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Grazalesma (Cádiz).

Grazalesma, 13 de mayo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, María José Lara Mateos.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de Policía Local para este Ayuntamiento de Órgiva, mediante sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha nueve de mayo de 2011 de la Alcaldía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la esta-

tura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando a la misma los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a setenta y cinco euros (75 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: Jefe de la Policía Local de Órgiva y suplente.

Vocales:

- Representante de la Junta de Andalucía y suplente.
- Representante de la Excm. Diputación de Granada y suplente.
- Policía Local de Órgiva y suplente.
- Policía Local de Lanjarón y suplente.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, empleando el sistema de test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Aquellos que soliciten participar en el proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde/sa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estén procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Pre-

sidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Órgiva, 10 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, M.^a Ángeles Blanco López.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Robesamar, de disolución. (PP. 1428/2011).

Robesamar, Sdad. Coop. And., con domicilio en Huéscar, Avenida de Granada, núm. 77, 2.º, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2011, con asistencia de todos los socios por unanimidad, la disolución de la misma sobre la base del art. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas de Andalucía, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social. Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dada la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

Huéscar, 11 de marzo de 2011.- La Liquidadora, María Luisa Román García.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Pinturas Trabuco, de disolución. (PP. 1348/2011).

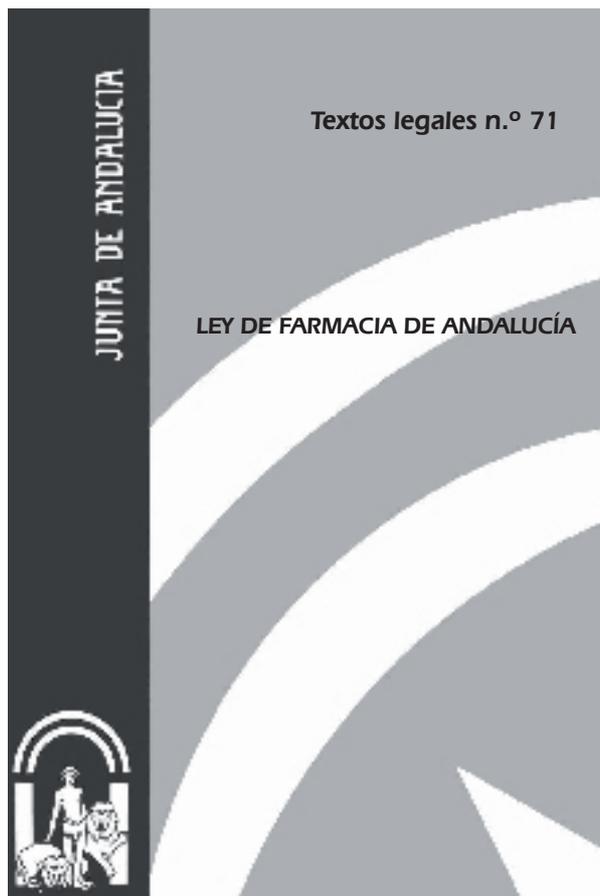
En Asamblea General Extradordinaria y Universal de 31 de marzo de 2011, conforme al artículo 49 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando reunidos todos los socios de la Sociedad Cooperativa Pinturas Trabuco, S.C.A., acordaron por unanimidad disolver la sociedad según el artículo 110, apartado c), de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el cese del Consejo Rector y el nombramiento del Liquidador don Raúl García Núñez, con DNI 26.804.448-H. Y según artículo 116, convoca Asamblea General Extraordinaria para el 9 de mayo de 2011, a las 20,00 horas, en su domicilio social, para formular Balance Final y Proyecto de Liquidación de activo, si lo hubiere.

Villanueva del Trabuco, 31 de marzo de 2011.- El Liquidador, Raúl García Núñez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

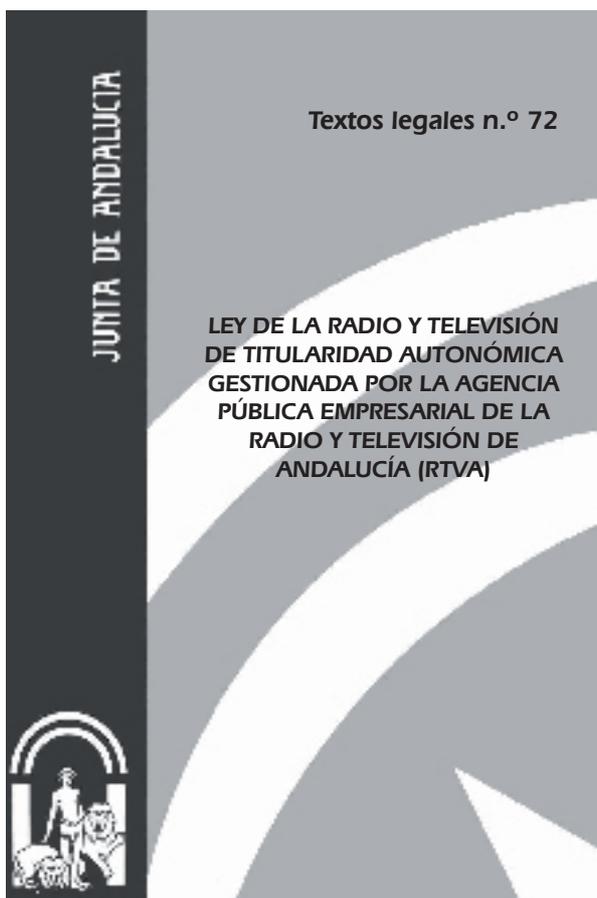
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

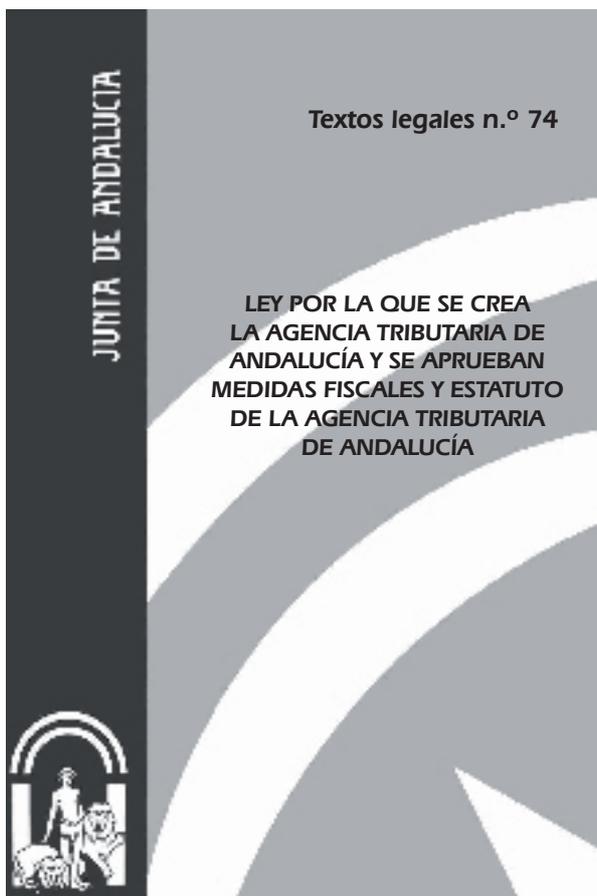
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63